ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ

Corozal, Sucre 08 de agosto del 2026

ASPECTOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	Servicios profesionales científicos y técnicos
93161606	Servicios políticos y de asuntos civiles	Tributación	Impuestos de seguridad social	ARL

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000,00)** incluye tasas, impuestos, contribuciones legales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	ESRAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN	10	3 MESES	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 15.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/07/2026	004	ESRAN	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9-2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN	3 MESES	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00
2			ESRAN	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	3 MESES	139.200	$ 417.600,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, de nacionalidad colombiana, con título profesional en arquitectura otorgado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, Especialista en Gerencia ambiental.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Educación Policial, en cumplimiento de su misionalidad institucional y de las funciones que le han sido asignadas, requiere garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación.

La presente necesidad surge de la obligación de dar continuidad y asegurar que la ejecución del contrato se realice conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales pactadas, garantizando el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, contribuyendo al logro de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la formación policial.

Por lo anterior y en atención a la videoconferencia convocada el día 19/01/2026, mediante correo electrónico nro. 007 DIEPO – SUEPO 29, por el señor subdirector de educación policial (e) y realizada el día 26/01/2026 con la participación de DIEPO, FORPO, ESANA Y ESRAN, donde se evidenció la necesidad de contratar a un profesional en las áreas de arquitectura o ingeniería civil, para realizar seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, dando lugar a la colocación de los recursos correspondientes por parte de la dirección de educación policial mediante resolución no 0095 del 29/01/2026. En este sentido, se hace necesaria la contratación de un profesional con dedicación del ciento por ciento (100%), que preste sus servicios de apoyo especializado para realizar el seguimiento, control y acompañamiento a la supervisión de los Contratos de Obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, a través de conceptos técnicos, visitas de verificación, revisión de avances físicos y documentales, análisis de cantidades de obra ejecutadas, control del cumplimiento de las especificaciones contractuales y apoyo en la elaboración de informes que permitan a la supervisión adoptar decisiones oportunas durante la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad no cuenta con suficiente personal de planta que pueda asumir de manera exclusiva las actividades especializadas de seguimiento, control y apoyo técnico que demanda la ejecución simultánea de los contratos de obra programados para la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de las funciones de supervisión y el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura institucional.

En atención al comité de seguimiento realizado el día veintisiete (27) de marzo de 2026, por parte la señora Arquitecta LILIANA YANET ALARCÓN TORRES, coordinadora Grupo de Infraestructura de Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, quien refiere que conforme al estado actual de la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2**", solicitará prórroga por cuatro meses (4) más, hasta el día 30 de septiembre, establecido en el contrato Prórroga No. 2 modificación No. 1 contrato de obra No. 116-3-25, suscrito el día 28/05/2026.

Para tal fin, resulta necesario seguir contando con un profesional en el área de Arquitectura o ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente con conocimientos en residencia de obra, seguimiento y control de obras públicas, que acredite veinticuatro (24) meses de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un (01) profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con las calidades señaladas, con el fin de dar continuidad a la supervisión, control y seguimiento del mantenimiento de las instalaciones derivadas del contrato de obra 116-3-25 y a su vez para fortalecer el ejercicio de la supervisión, optimizar el control sobre la ejecución de las diferentes obras y afines con ejecución en la vigencia 2026, para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales y contribuir al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, asegurando espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar con personal calificado para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN", es fundamental disponer del profesional, tecnólogo o técnico idóneo para que preste su apoyo y desarrolle actividades esencialmente de seguimiento contractual a los contratos de obra y el mantenimiento a bienes inmuebles que se encuentran en ejecución en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, a través de su apoyo especializado para atender la carga operativa y técnica derivada de la ejecución simultánea de los diferentes contratos de infraestructura, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias del personal de planta, razón por la cual resulta procedente la contratación de servicios profesionales, en los términos previstos en la normativa vigente sobre contratación estatal, asegurando un adecuado seguimiento, control y acompañamiento a la supervisión durante toda la ejecución contractual.

Por tal motivo, es importante señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2026-004132-ESRAN del 26/07/2026, se solicitó a la Dirección de Talento Humano, la verificación del perfil en la planta de personal de unos profesionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-055094-DITAH del 29/07/2026 signado por el señor Brigadier General ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Director de Talento Humano, se informó que *"De manera atenta me permito informar a la señora mayor que, en atención al comunicado oficial GS-2026-004184-ESRAN, el Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección realizó la verificación correspondiente en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), evidenciando que a la fecha, la Policía Nacional no cuenta con funcionarios que se ajusten al perfil profesional requerido en su solicitud, "Profesional con Pregrado en Arquitectura y Especialización en Gerencia Ambiental"."*

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

"(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (...)"

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado, Radicado (1317-2016) y por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara, indica que: *"La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: *"Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se estableció que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de agosto de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NUMERO DEL PROCESO
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA - POLICÍA NACIONAL – JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA	PN DIRAF No. 06-7-10052-23 del 06 de marzo de 2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4118446	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RAS 2000, ISO 14001, CUYO FIN SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS, POLÍTICAS DE AHORRO ENERGETICO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES SANITARIAS.	Se ejecuto contrato a satisfacción	NINGUNO	PN DIRAF CD 038 2023
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA - POLICÍA NACIONAL – JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA	PN DILOF 06-7-10203-24 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6393032	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO CON POSGRADO EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS, PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE FUNCIONES TÉCNICAS TALES COMO DISEÑOS, CONCEPTOS, FINANZAS, CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS DE OBRA, CONTROL DE COSTOS Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Se ejecuto contrato a satisfacción	NINGUNO	PN DILOF CD 281 2024
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL- JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA	PN DIEPO 80-7-100300-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RAS 2000, ISO 14001, CUYO FIN SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS, POLÍTICAS DE AHORRO ENERGETICO, REDES DE	Se ejecuto contrato a satisfacción	NINGUNO	PN DIEPO CD 069 2025

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NUMERO DEL PROCESO
		DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y REDES SANITARIAS.			

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3.Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) b) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. *Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)*

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos.o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

Experiencia Laboral. *Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (...)*

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

2. Tiempo de servicio.

3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio**, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia y perfil experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio laboral en la profesión cómo arquitecta, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del contrato se encuentran previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas, se requiere una persona natural profesional en arquitectura o ingeniería civil, que acredite veinticuatro (24) meses experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para dar aplicación del marco normativo vigente, orientados al desarrollo de actividades propias de su formación profesional, al fortalecimiento de la gestión de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2., garantizando el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, contribuyendo al logro de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la formación policial.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, la arquitecta presentó los siguientes soportes académicos: Acta de grado como arquitecta, acta de grado como Especialista en Gerencia ambiental, matricula profesional del consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesionales auxiliares.

Información avalada y verificada el 27 de julio de 2026, según CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA y en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04 de agosto 2015 y Circular Extema 100-002-2017 del 12 de enero de 2017.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo.**

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, la arquitecta acreditó su experiencia laboral, así:

- **EMPRESA O ENTIDAD**: AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P - ADESA
- Fecha de inicio: 18 de febrero del 2019
- Fecha de terminación: 17 de febrero del 2020
- Cargo: contratista

- **EMPRESA O ENTIDAD**: FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- Fecha de inicio: 08 de noviembre del 2021
- Fecha de terminación: 07 de marzo del 2022
- Cargo: contratista.

- **EMPRESA O ENTIDAD**: CONSORCIO VELNEC BRAIN
- Fecha de inicio: 27 de abril de 2022
- Fecha de terminación: 21 de marzo del 2023

- Cargo: Inspector de interventoria

- **EMPRESA O ENTIDAD**: ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
- Fecha de inicio: 05 de febrero de 2026
- Fecha de terminación: 05 de agosto del 2026
- Cargo: Supervisión y control obra en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios por el profesional se llevará a cabo en la en las instalaciones de la Escuela de carabineros Rafael Núñez ubicada Carretera troncal de occidente kilómetro 2 vía Cartagena en el municipio de Corozal, Sucre.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La escuela de policía Antonio Nariño cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000,00) moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Antonio Nariño, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: Dando aplicación a la Ley 2381 del 2024, reglamentada mediante el Decreto 0514 del 09 de mayo 2025, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***" y siguiendo los parámetros y directrices establecidas en la comunicación oficial **GS-2025-016418-SEGEN** del 06 de junio del 2025, las partes (contratante y contratista) acuerdan ceñirse al marco normativo en mención.

Por tal razón, la Escuela de Policía Antonio Nariño pagará el valor de la cotización mes vencido, de los Riesgos Laborales del profesional contratado, riesgo V, amparados en los Decretos 723 de 2013 y 1072 de 2015; de la misma manera, el contratista realizará el trámite de pago de la salud y pensión (este último en el caso que aplique), debiendo presentar mensualmente la planilla (PILA) debidamente cancelada, ante el supervisor de contrato.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
- Cuenta de cobro.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta Bancaria
- Informe de actividades donde evidencie el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y descripción de entregables.
- Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud.
- Certificación de retención en la Fuente

Nota 4: el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ÍTEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ÍTEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Activos en servicios de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato presentará al director de la Escuela de Policía Antonio Nariño un informe de supervisión de manera mensual, que deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Educación Policial están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizarán en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, verificando el contenido de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo y a partir del

perfeccionamiento del contrato, por tres meses (3), en los cuales los contratistas deberán cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, presentando mensualmente un informe de las actividades desarrolladas al supervisor del mismo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

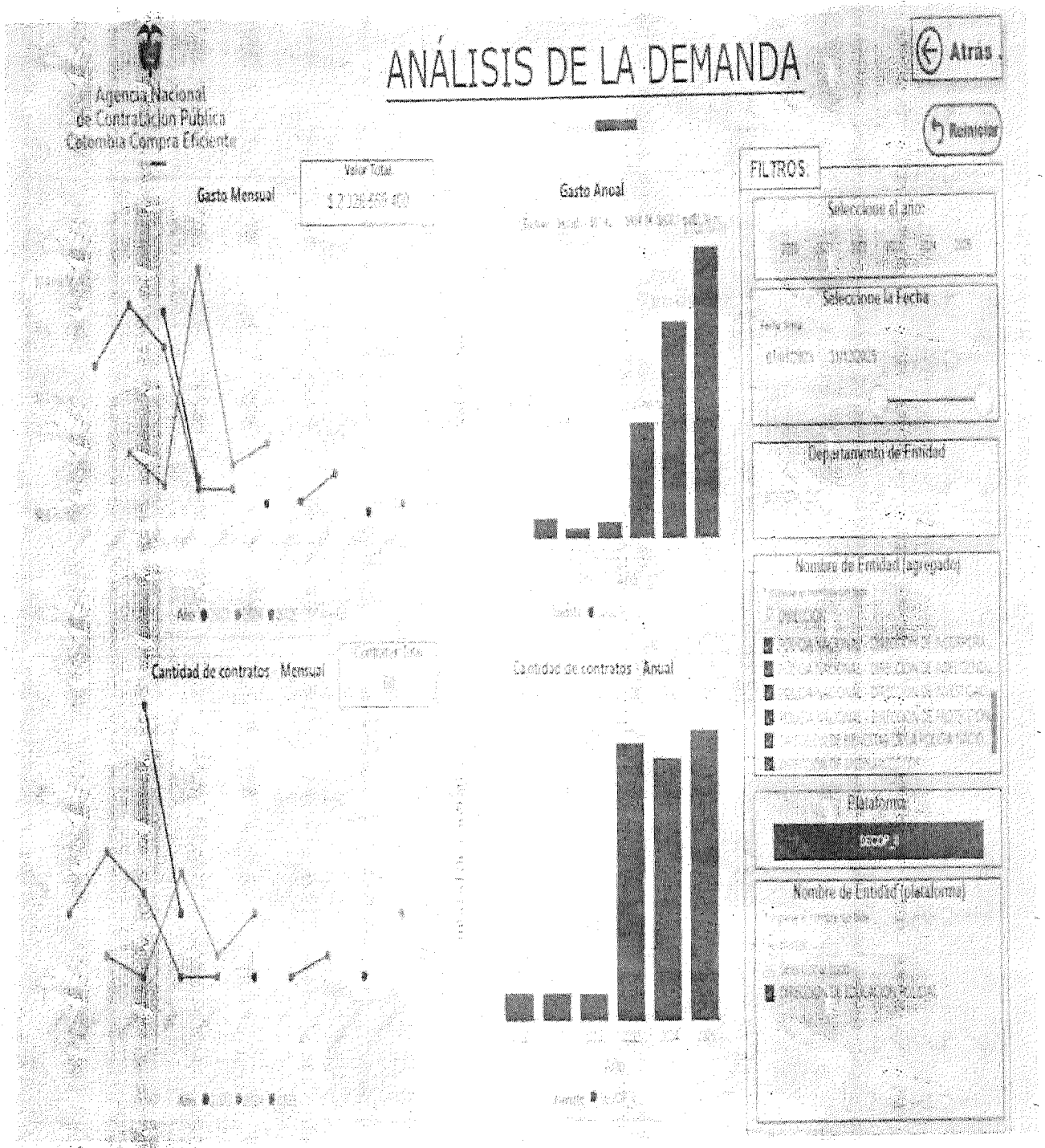
De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

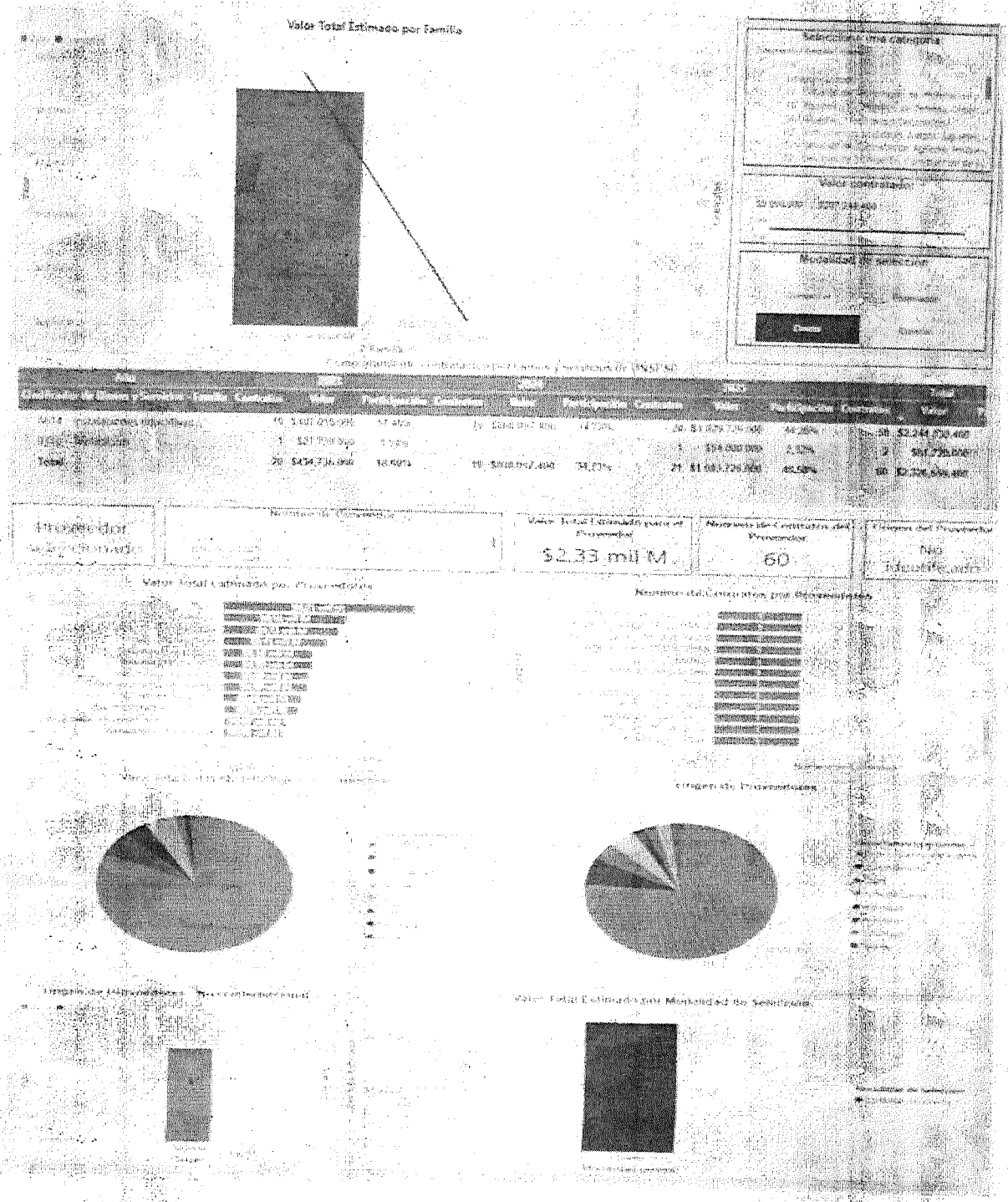
Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

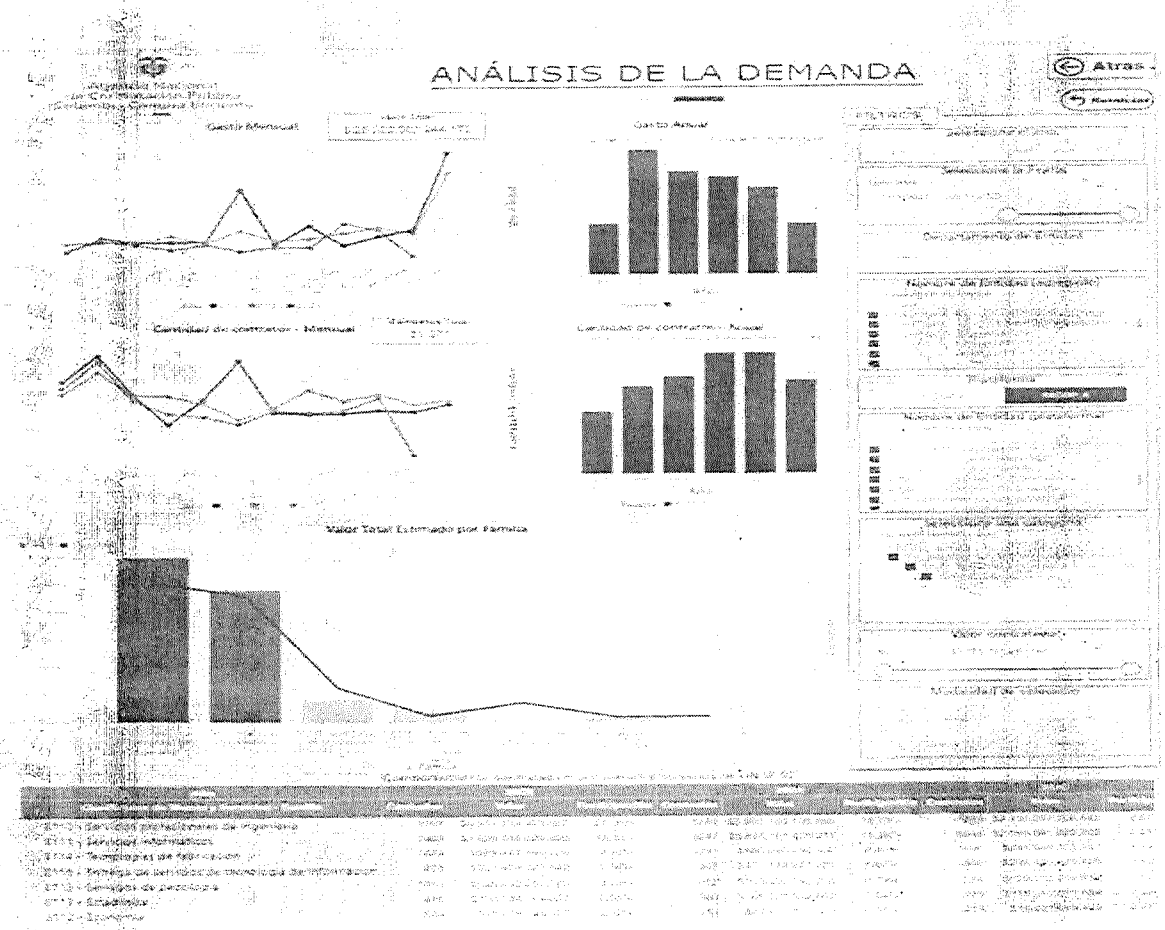
Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta actualizada a 23/12/2025, así:

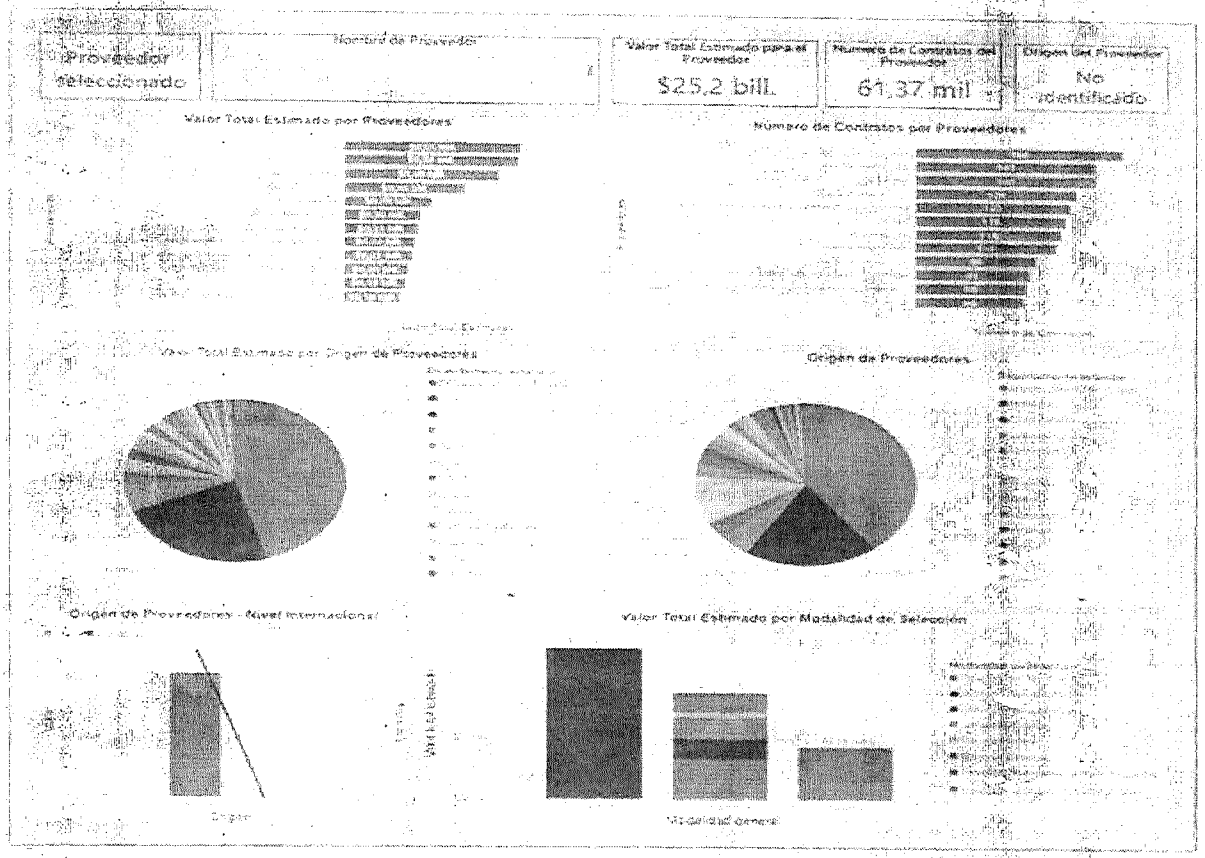

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atras
Reiniciar
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Valor Total
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma
SECOP II
Nombre de Entidad (plataforma)
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual


Valor Total Estimado por Familia
$2.33 mil M
60
No

Para la ejecución del presente proceso se utilizó el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, en donde se tomaron contratos de las vigencias 2023 a 2025, en la modalidad de contratación directa de diferentes entidades, en donde se observa la pluralidad de oferentes, así mismo se determina que la cantidad de contratos suscritos en la vigencia 2025 ascendió con relación a los años 2023 y 2024. La modalidad fue contratación directa, razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, dar a conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y de esta manera seleccionar la oferta más favorable para este centro docente.

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar igualmente en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81101500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **61.371** contratos, por valor de $25.202.002.944.172, así:





ttps://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento: Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología; familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura; y clase: ingeniera civil y arquitectura, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 61.371 contratos por valor de $25.202.002.944.172 y una participación del 21.91%.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del mercado laboral actual revela una demanda creciente de perfiles híbridos que integren la ingeniería civil con la gestión ambiental, una combinación crítica para el éxito de la Escuela de carabineros Rafael Núñez. La contratación de este especialista permitirá que el desarrollo de la infraestructura educativa no solo cumpla con estándares técnicos de sismo-resistencia y habitabilidad, sino que se alinee con las normativas ambientales vigentes y las políticas de desarrollo sostenible. Este profesional garantizará que la construcción y mantenimiento de las escuelas de policía minimice el impacto ecológico y optimice el uso de recursos, asegurando proyectos de infraestructura resilientes y socialmente responsables en el marco de la modernización institucional.

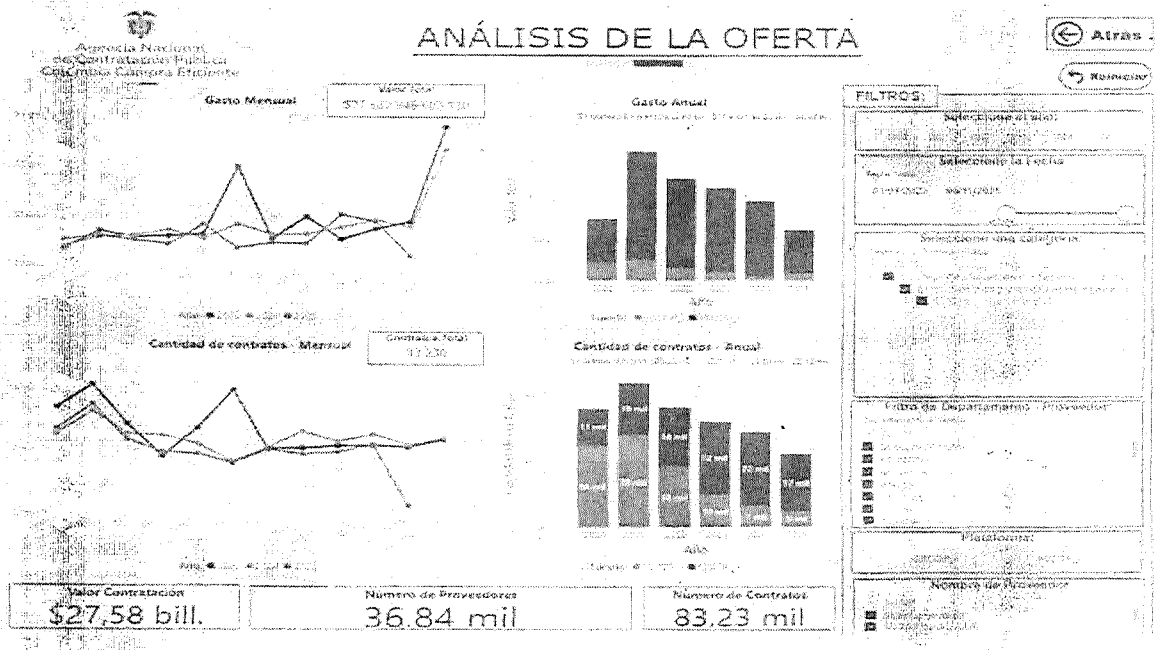
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

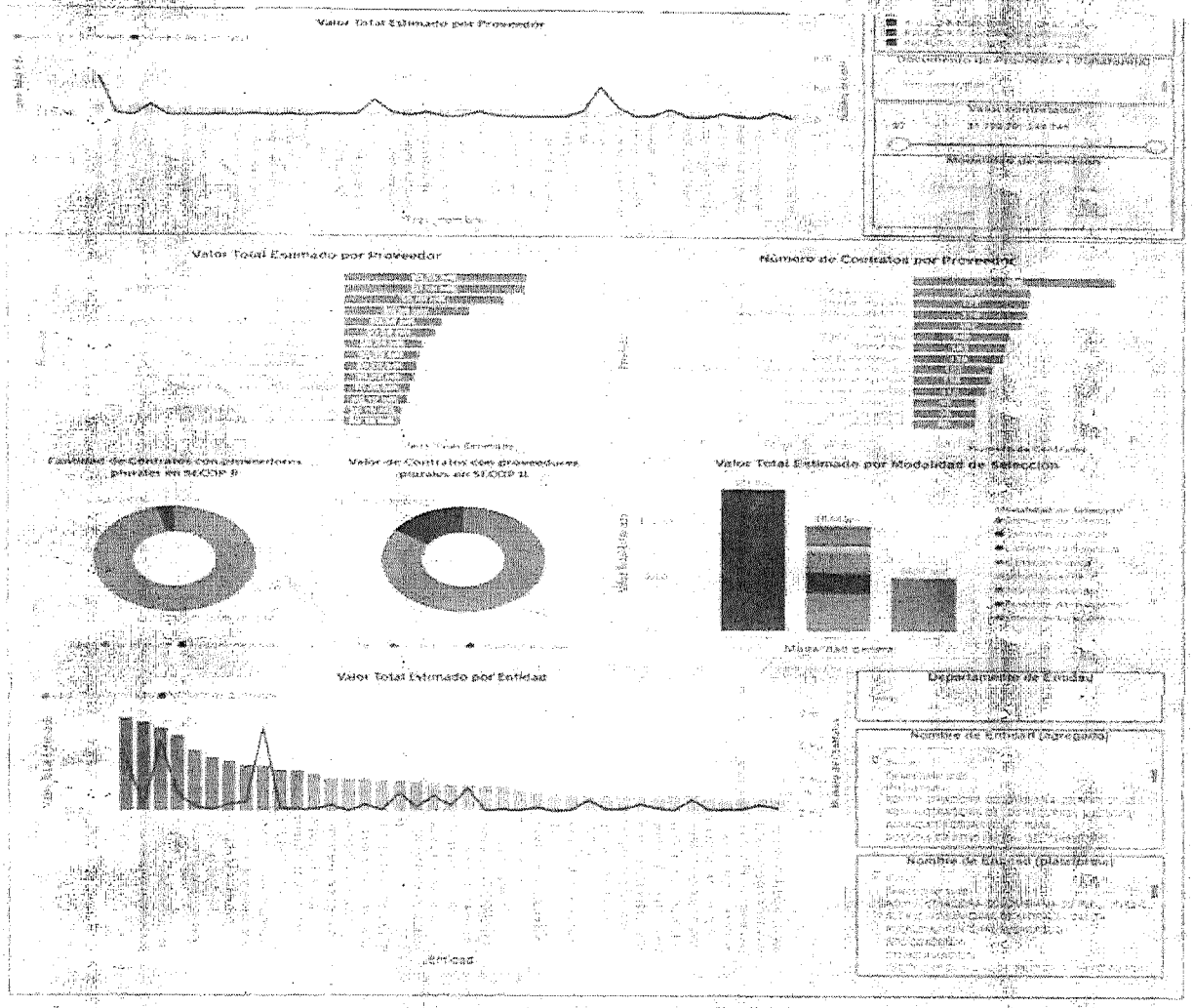
El análisis de mercado confirma la disponibilidad en la región de profesionales con idoneidad, títulos de posgrado en arquitectura, dada la naturaleza estratégica de los proyectos de infraestructura de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, el cumplimiento del objeto contractual requiere de una presencialidad permanente para liderar seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25. La complejidad de los proyectos educativos policiales demanda una sinergia inmediata y una respuesta en sitio que solo se garantiza con la ubicación geográfica del profesional en la región, asegurando así la celeridad y la seguridad jurídica en la estructuración de los estudios previos y la ejecución de la infraestructura institucional.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el propósito de tener un panorama amplio y completo de cómo la institución ha adquirido la presente categoría dentro de la plataforma transaccional de SECOP II durante las últimas tres vigencias, se llevó a cabo un análisis a través de la herramienta para el análisis de la oferta que se encuentra disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que en la modalidad de contratación directa, para el año 2025 se celebraron una gran cantidad de contratos, como también lo fue en los años 2023 y 2024.

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81101500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron 83.230 contratos, por valor de 27.582.946.603.130 billones de pesos así:





Comportamiento Contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación
[illegible]	13903	$6.335.102.382.733	20.82%	10843	$4.315.370.460.718	13.94%	3[illegible]	$[illegible]	[illegible]
[illegible]	14716	$9.759.556.578.400	32.07%	13251	$9.066.270.542.802	29.28%	3[illegible]	$[illegible]	[illegible]
[illegible]	518	$31.696.779.505	0.10%	409	$22.457.143.058	0.07%	2[illegible]	$[illegible]	[illegible]
[illegible]	533	$150.230.147.692	0.49%	401	$206.653.847.283	0.67%	2[illegible]	$[illegible]	[illegible]
[illegible]	2872	$657.451.358.410	2.16%	1702	$677.473.882.218	2.19%	1[illegible]	$[illegible]	[illegible]
[illegible]	1903	$214.863.778.481	0.71%	804	$181.491.811.268	0.59%	7[illegible]	$[illegible]	[illegible]
[illegible]	758	$309.075.290.702	1.02%	1048	$414.625.390.650	1.34%	3[illegible]	$[illegible]	[illegible]
Total	35207	$30.481.088.189.932	31.31%	28334	$30.926.176.036.033	29.92%	2[illegible]	$[illegible]	[illegible]

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas (03) vigencias, se encontraron 36.84 mil proveedores y se realizaron 83.23 mil contratos, siendo la entidad con mayor valor total estimado la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se requiere contratar a la señora arquitecta SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.100.691.958 de Sampués (Sucre), en atención a que cumple con el perfil requerido así:

INFORMACIÓN OFERENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.100.691.958 de Sampués
DIRECCIÓN	Transversal 13 N° 18-93 Barrio santa marta – municipio de sampues
CORREO ELECTRÓNICO	chandumarcela@gmail.com
TELÉFONO	3016380657

Persona natural de nacionalidad colombiana que cumple el siguiente perfil:

- Arquitecta
- Especialización en gerencia ambiental

Con experiencia en procesos iguales o similares al objeto del presente estudio previo para la cual, el profesional acredite veinticuatro (24) meses en contratos celebrados y ejecutados con el sector público y/o privado, demostrada a través de certificaciones laborales ejecutados en las que se evidenció, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Inspector de interventoría
- Auxiliar de Georreferenciación
- Profesional catastral

Con el fin de dar continuidad a la supervisión y control en la ejecución al Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela De Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación", se sugiere a la Escuela de Policía Antonio Nariño adelantar el proceso de contratación del profesional SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos solicitados, lo que permitirá un aporte significativo a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

COSTOS INDIRECTOS

Desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por él mismo (pólizas y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CORMACARENA /CAMILA ANDREA CARVAJAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL, PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGILANCIA, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y DENUNCIAS DE LA COMUNIDAD, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA.	PS-GCT.2.7.23-1634	CD-1661-2023	$ 12'600.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACÁ/DIEGO ALEJANDRO ALFONSO OVALLE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LAS DIFERENTES OBRAS Y PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	AMG-CD-124-2024	AMG-CD-124-2024	$3.300.000
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ/ANA MARIA NUÑEZ ICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL Y REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	202500000955	DC-PL-DIRECTA-884-2025	$5.400.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Dentro del análisis realizado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se tendrán en cuenta los precios de referencia, en la medida en que las condiciones y especificaciones técnicas de dichos contratos difieren de las previstas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para la determinación del precio histórico y el análisis del sector, se realizó una consulta exhaustiva en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II - Colombia Compra Eficiente). Tras el rastreo de procesos con objetos contractuales análogos, se constató que la Escuela de Policía Antonio Nariño no reportó la contratación de personal profesional en arquitectura durante las vigencias anteriores, lo que evidencia una actualización en la estrategia de fortalecimiento de la infraestructura educativa a partir del presente año.

ENTIDAD /CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL	VALOR HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO CON IPC DE 5.1%
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL / JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA	80-7-10030-25 del 31/03/2025	INGENIERO CIVIL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RAS 2000, ISO 14001, CUYO FIN SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS, POLÍTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES SANITARIAS".	$6.000.000,00	$6.306.000,00
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA /	06-7-10106-25 del 14/03/2025	PROFESIONALES DE UNA INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS PARA APOYAR EL COMPONENTE VIAL EN LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA POLICÍA NACIONAL PARA EL ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	$6.000.000,00	$6.306.000,00

Es preciso señalar que, tras el rastreo en el SECOP II, se identificó que la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional adelantó la contratación de un Ingeniero Civil con especialización en Ingeniería de Pavimentos durante la vigencia 2025. No obstante, dicho antecedente fue excluido del análisis de precios históricos, toda vez que su perfil profesional y el alcance de sus obligaciones difieren sustancialmente del objeto del presente estudio. Mientras que aquel contrato se enfocó en el soporte técnico del componente vial de la Dirección de Infraestructura, el perfil requerido actualmente por la escuela de Carabinero Rafael Núñez demanda una especialidad en Gerencia ambiental, orientada a la sostenibilidad y normatividad de la infraestructura educativa; por ende, sus responsabilidades, riesgos y competencias no son técnica ni económicamente comparables.

Con el fin de dar continuidad a la supervisión y control en la ejecución al Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2 y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación, tras evaluar el precio histórico y las condiciones actuales del sector, la entidad concluye que el ofrecimiento de la señora **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, resulta ser el más favorable para los intereses de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, en tal sentido no se tendrá en cuenta el valor histórico. Dicha favorabilidad se fundamenta en la congruencia entre sus honorarios y su alta especialidad técnica y a su vez la continuidad en la correcta ejecución de la obra, la cual es necesaria para la complejidad de las mesas de trabajo y la elaboración de documentos técnicos requeridos. Por lo tanto, se opta por este ofrecimiento al considerar que cumple con el principio de economía y garantiza la idoneidad profesional necesaria para el éxito del negocio jurídico.

Los precios históricos no se tendrán en cuenta considerando que el ofrecimiento presentado por la señora, resulta más favorable para la entidad y que cumple con las obligaciones especificas requeridas en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar el ofrecimiento del servicio mediante comunicación oficial No. GS-2026-004146-ESRAN del 27/07/2026, a la señora arquitecta SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, quien envió su ofrecimiento de servicios a través de correo electrónico procedente de chandumarcela@gmail.com con fecha del 27/07/2026, así:

ÍTEM	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".	03 MESES	$5.000.000,00

El valor mensual propuesto para la contratación de los servicios profesionales de la arquitecta con especialización en Gerencia ambiental asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,00)** incluye tasas, impuestos, contribuciones legales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado así:

Este valor ofrecido se adopta como el precio de referencia mensual para la presente contratación, tras verificar que cumple con los criterios de razonabilidad económica. Cabe resaltar que dicho ofrecimiento se encuentra alineado con los rangos salariales del mercado para este tipo de perfil especializado y fundamentalmente, no excede el presupuesto oficial asignado por la entidad para suplir esta necesidad específica. Dicha asignación garantiza la viabilidad financiera del proyecto y la correcta ejecución del objeto contractual dentro de la vigencia fiscal 2026.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO DEL MERCADO MENSUAL	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios de referencia de SECOP, dado que estos difieren en cuanto a temporalidad y al alcance de las actividades requeridas. De igual manera, no se considerarán precios históricos, toda vez que no corresponden ni al tiempo ni a la cantidad y complejidad de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas a desarrollar durante la vigencia 2026. Así mismo, no existen precios de catálogo aplicables al objeto contractual. En consecuencia, el valor estimado mensual se determinará con base en el precio de mercado, correspondiente al ofrecimiento presentado por el profesional, teniendo en cuenta su perfil, la experiencia laboral acreditada y los estudios y capacitaciones adquiridos, los cuales fortalecen competencias y guardan relación directa con las actividades a ejecutar. Por consiguiente, el valor estimado mensual para el presente estudio previo será el precio del mercado correspondiente al ofrecimiento presentado por la señora **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, por un valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,00)**, con un tiempo de ejecución de tres (3) meses.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000,00) discriminado** así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	ESRAN	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y	10	3 MESES	$5.000.000,00	$15.000.000,00

			REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN."				
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 15.000.000,00**

Nota 1: Es importante señalar que la entidad contratante asume el costo de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del profesional a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0723 de 2013 y de acuerdo con la clasificación de actividades económicas establecida en el Decreto 1607 de 2002, correspondiente al nivel de riesgo V.

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

Subintendente **CARLOS ANDRÉS CRUZ GUEVARA**
Estructurador(a) Estudio Previo

Anexos

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".**

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión ambiental (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Formulario datos básicos beneficiario cuenta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004184-ESRAN del 28/07/2026, solicitud a DITAH.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-055094-DITAH del 29/07/2026, respuesta de DITAH.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004124-ESRAN del 26/07/2026, solicitud requisitos de tipo ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, requisitos en materia ambiental
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004125-ESRAN del 26/07/2026, solicitud requisitos de tipo SGSST.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026; respuesta requisitos SGSST.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004131-ESRAN del 26/07/2026, solicitud estudio de seguridad.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004404-ESRANdel 08/08/2026, solicitud ofrecimiento de servicios.
- ✓ Ofrecimiento de servicios del contratista de fecha 08/08/2026 procedente chandumarcela@gmail.com
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004140-ESRAN de fecha 27/07/2026, solicitud plan de compras.
- ✓ Certificación Plan de Adquisiciones.

✓ Comunicado oficial GS-2026-004141-ESRAN de fecha 27/07/2026, Solicitud autorización apertura proceso contractual.

Documentos soportes del contratista señor SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS

1. Hoja de vida función pública descargada del SIGEP actualizada.
2. Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP actualizada.
3. Certificados antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificados responsables fiscales, de la Contraloría General de la República
5. Certificado de antecedentes penales, de la Policía Nacional.
6. Certificado de antecedentes registro de medidas correctivas, de la Policía Nacional (RNMC).

Antecedentes profesionales: certificado de la entidad correspondiente según profesión.

7. Compromiso de afiliación al sistema de riesgos laborales (Nivel de riesgo 1 a 3), de ser el caso.
8. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM).
10. Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la Policía Nacional.
11. Certificado de Registro Único Tributario RUT (aplica en caso de actualización de la actividad económica)
12. Certificación cuenta bancaria
13. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
14. Compromiso de afiliación ARL.
15. Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.

Otros documentos:

16. Fotocopia acta de grado profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
17. Fotocopia diploma profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
18. Constancia de verificación de la información académica.
19. Certificaciones experiencia (constancias laborales)
20. Fotocopia cédula de ciudadanía.
21. Certificación SIMIT.

En mi calidad de director de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez Policial, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un arquitecto con especialización en gerencia ambiental, para realizar el seguimiento, control y supervisión técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN",** toda vez que en el momento no se cuenta con el personal con la idoneidad requerida para que realice esta labor.

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Corozal, 08 de agosto de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ

En mi calidad de Director de la Escuela de carabineros Rafael Núñez hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.691.958 de Sampués-sucre y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional arquitectura y especialista en gerencia ambiental, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación.

Además, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con el estudio previo.

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la clausula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y un 1 año más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad del servicio. Incluye los repuestos, por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato por mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que es imputable al contratista

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma previsto en el contrato y en alguno de sus modificatorios, a la polizas de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Subintendente CARLOS CRUZ GUEVARA
Responsable Activos Fijos

Mayor JOSE HOOVER TABARES RESTREPO
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

NUMERO	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Externo	Externo
ETAPA	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Natural
DESCRIPCION	La no firma o suscripción del contrato	Cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o
CONSECUCION DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se retrasa el cronograma general y especifico de los procesos de contratación que realiza la entidad	Afectación a la ejecución del contrato, a la satisfacción de la necesidad institucional y posibles incumplimientos de las obligaciones y actividades pactadas.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	2	2
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CALIFICACIÓN MONETARIA	Incrementa el valor del contrato entre el 5 %	Incrementa el valor del contrato entre el 5 %
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Contratista	Contratista (Sobre los riesgos que se asignan de la orbita de cuidado de este)
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Gestión y optimización del proceso utilizando el sistema de información y acompañamiento contractual Verificación previa de la disponibilidad del contratista y entrega oportuna de los documentos habilitantes para el perfeccionamiento	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato Mala
PROBABILIDAD	1	1
IMPACTO	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dificulta el desarrollo del proceso contractual	Dificulta el desarrollo del proceso contractual
PERSONA RESPONSABLE POR	Contratista/ supervisor	Contratista/ supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Presentación de la oferta / Hoja de Vida	Dentro del término de ejecución del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A la fecha de suscripción del contrato	Recibo de los servicios/ cumplimiento de las actividades para la cual fue contratado.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Verificación en la plataforma SECOP II de la aceptación y firma del contrato por parte del contratista dentro términos establecidos	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión
PERIODICIDAD CUANDO	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
					productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato																		
3	General	Externo	EJECUCION	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cero por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%)	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan mas del 1 por ciento (1%) del valor del contrato	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato	En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión

Subintendente CARLOS CRUZ GUEVARA
Responsable Activos Fijos

Mayor JOSE HOOVER TABARES RESTREPO
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales para ejercer la supervisión y seguimiento al contrato de obra No. 116-3-25, suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, con el fin de realizar verificación técnica, de conformidad con las condiciones contractuales, los diseños aprobados y la normatividad vigente aplicable. En desarrollo del objeto contractual, el alcance comprende: 1. Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la construcción. 2. Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras. 3. Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador. 4. Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra. 5. Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado. 6. Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.

7. Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

8. El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.

A. Obligaciones Específicas

Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

- Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado.
- Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental.
- Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra.

B. Normativa y Documentación de Referencia

- Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción.
- Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

C. Entregables

El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos:

- Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes.
- Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes

	contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. 9. Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **A. Entregable** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo: • Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento. • Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas. • Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual. • Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión. • Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique. • Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda. • Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas. El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.
2.	METODOLOGÍA: Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades: • Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

- Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos.

- El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.

- Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción.

- Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos.

- Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones.

- Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.

- Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar.

- Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.

- Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución.

La metodología se estructura en las siguientes actividades:

1. **Planeación y coordinación inicial**
   Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.

2. **Seguimiento técnico en campo**
   Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.

3. **Revisión técnica y documental**
   Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

4. **Control de calidad y seguimiento a no conformidades**
   Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.

5. **Seguimiento al cronograma de obra**

Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico.

6. **Acompañamiento a auditorías y procesos de control**
Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos.

7. **Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión**
Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y las necesidades de la Entidad.

8. **Participación en comités y reuniones técnicas**
Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes.

9. **Gestión documental técnica**

Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.

3.	**PRODUCTOS:** Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo:

	• Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las mismas. • Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión. • Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • Matrices, formatos o herramientas de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas. • Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual. **4. Informe final** Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. • Anexos y soportes correspondientes.
4.	**COMPROMISOS:** • El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y

	como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, nunca extraerá información de la unidad, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo: excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.
5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*		
2	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.		

	De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:		
3	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
4	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
5	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
6	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
7	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
8	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
9	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
10	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a		

	la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de		

		ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la supervisión, seguimiento y control de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento	Informe de supervisión y/o interventoria.		

	de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias			

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

Intendente Jefe **RODOLFO RICARDO MEZA CONTRERAS**
Responsable de Planeación SGA (E)

Subintendente **EDINSON ELIECER CAMPBELL CAMPO**
Responsable SGSST (E)

Subintendente **CARLOS CRUZ GUEVARA**
Estructurador Estudio Previo

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.
12. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

    "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones

ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

14. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

15. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

16. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales para ejercer la supervisión y seguimiento al contrato de obra No. 116-3-25, suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, con el fin de realizar verificación técnica, de conformidad con las condiciones contractuales, los diseños aprobados y la normatividad vigente aplicable. En desarrollo del objeto contractual, el alcance comprende: 1. Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la

construcción.

2. Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras.

3. Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador.

4. Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra.

5. Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado.

6. Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.

7. Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

8. El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.

A. Obligaciones Específicas

Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

- Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado.
- Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental.
- Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra.

B. Normativa y Documentación de Referencia

- Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción.
- Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

C. Entregables

El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos:

- Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes.

- Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

9. Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A. Entregable

El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos:

Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo:

- Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento.
- Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas.
- Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual.
- Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión.
- Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique.
- Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda.
- Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas.

El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.

2.	**METODOLOGÍA:** Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades: • Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. • Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos. • El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado. • Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción. • Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos. • Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones. • Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos. • Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar. • Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en

la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.

- Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución.

La metodología se estructura en las siguientes actividades:

1. **Planeación y coordinación inicial**
   Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.
2. **Seguimiento técnico en campo**
   Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.

3. **Revisión técnica y documental**
   Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

4. **Control de calidad y seguimiento a no conformidades**
   Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.

5. **Seguimiento al cronograma de obra**
   Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico.

6. **Acompañamiento a auditorías y procesos de control**
   Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente

	en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos. 7. **Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión** Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y las necesidades de la Entidad. 8. **Participación en comités y reuniones técnicas** Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes. 9. **Gestión documental técnica** Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.
3.	**PRODUCTOS:** Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo: • Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las mismas.

	• Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión. • Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • Matrices, formatos o herramientas de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas. • Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual. **4. Informe final** Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. • Anexos y soportes correspondientes.
4.	**COMPROMISOS**: • El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, nunca extraerá información de la unidad, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.

5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*	CUMPLE	

2	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:	CUMPLE	
3	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	CUMPLE	
4	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	CUMPLE	
5	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	CUMPLE	
6	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	CUMPLE	
7	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	CUMPLE	
8	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	CUMPLE	
9	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	CUMPLE	
10	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	CUMPLE	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.	CUMPLE	
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.	CUMPLE	

ETAPA CONTRACTUAL				
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).	CUMPLE	
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la supervisión, seguimiento y control de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	Informe de supervisión y/o interventoría.	CUMPLE	

Cordialmente,

Sandra Martinez A

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: Sandra Marcela Martínez Arias
IDENTIFICACIÓN C.C. 1.100.691.958
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Sandra Marcela Martínez Arias
IDENTIFICACIÓN C.C. 1.100.691.958
DIRECCIÓN: Transversal 13 #18-93
TELÉFONO: 3016380657
EMAIL: chandumarcela@gmail.com

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. La Estación de Policía San José de pare en el departamento de Boyacá, deberá estar desocupada totalmente (personal, mobiliario y equipos tecnológicos), con el fin de evitar posibles afectaciones que puedan generar daños y/o perjuicios y/o reclamaciones futuras.

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Interventor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Adelantar las gestiones necesarias en coordinación con la interventoría para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la Interventoría dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Realizar oportunamente el trámite para efectuar los pagos al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

PN ESANA CD-008-2026

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Sandra Marcela Martínez Arias Identificado con Cédula de Ciudadania No. 1.100.691.958, con domicilio en Transversal 13 #18-93, quien cumple funciones en la empresa Escuela de policía Antonio Nariño , en el cargo Profesional, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio _____ acuerdo _____ No. 47 del 26, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

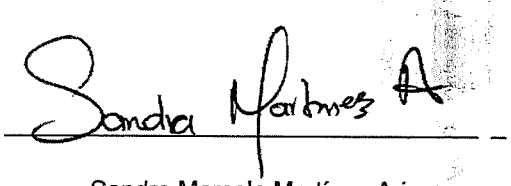
- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Corozal, el 08 días del mes de Agosto del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 

Post-Firma: Sandra Marcela Martínez Arias

Identificación 1.100.691.958

Empresa: ESANA

Cargo: Profesional

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

SIGLA 1 – SIGLA 2 – TRD
(Nombre de la unidad – nombre de la oficina productora - TRD)

1. Nombre y Apellidos de quien suscribe la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, contratistas o terceros (diligenciar nombres y apellidos completos).
2. Lista desplegable para la selección del tipo de identificación de la persona que diligencia la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, contratistas o terceros.
3. Diligenciar el número de identificación de la persona que diligencia la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, contratistas o terceros.
4. Diligenciar la dirección de residencia del funcionario que suscribe el compromiso de confidencialidad.
5. Diligenciar el nombre de la empresa en la que el funcionario cumple funciones.
6. Diligenciar el cargo que desempeña el funcionario que suscribe la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, contratistas o terceros.
7. Diligenciar con una X en caso de que la vinculación con la institución se realiza mediante un contrato.
8. Diligenciar con una X en caso de que la vinculación con la institución se realiza mediante un convenio.
9. Diligenciar con una X en caso de que la vinculación con la institución se realiza mediante un acuerdo.
10. Diligenciar el número del contrato por el cual el funcionario que suscribe el presente compromiso se encuentra vinculado a la institución.
11. Diligenciar la fecha del documento por el cual se realiza la vinculación a la institución.
12. Lugar donde se suscribe la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, contratistas o terceros.
13. Fecha (Lista desplegable para seleccionar el día en el que se diligencia el formato).
14. Mes (Lista desplegable para seleccionar el mes en el que se realiza el diligenciamiento del formato).
15. Año (Lista desplegable para seleccionar el año en el que se realiza el diligenciamiento del formato).
16. Firma, post-firma, identificación, del funcionario que diligencia el formato, nombre de la empresa, cargo que desempeña en la cual trabaja el funcionario que suscribe la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: documento clasificado como INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA, toda vez que contiene datos privados de los funcionarios que diligencian la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, servidor público.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGÍSTICO

Fecha:	Corozal, 31 de julio de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Escuela de Carabineros Rafael Núñez		

ACTA No _____ / SUDIE– GUSOL 2.21

QUE TRATA DE LA DETERMINACIÓN DEL OFERENTE A INVITAR, DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON EL 100% DE DEDICACIÓN.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Criterios de selección

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum.

N°	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MY	José Hoover Tabares Restrepo	Director Escuela (E)
2	MY	Milena Paola Ibarra Benavides	Subdirector Escuela (E)
3	CT	Patricia Padilla Meza	Jefe Grupo Soporte Logístico
4	SI	Carlos Andrés Cruz Guevara	Responsable Activos Fijos
5	ORD-12	Orladis Margoth Contreras Suarez	Sustanciadora

2. Lectura del acta anterior. N/A

3. Verificación de los compromisos. N/A

4. Criterios de selección:

Justificación de la necesidad y ofertas:

La Dirección de Educación Policial, en cumplimiento de su misionalidad institucional y de las funciones que le han sido asignadas, requiere garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2.

La presente necesidad surge de la obligación de dar continuidad y asegurar que la ejecución del contrato se realice conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales pactadas, garantizando el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, así como el

cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, contribuyendo al logro de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la formación policial.

Por lo anterior y en atención a la videoconferencia convocada el día 19/01/2026, mediante correo electrónico nro. 007 DIEPO – SUEPO 29, por el señor subdirector de educación policial (e) y realizada el día 26/01/2026 con la participación de DIEPO, FORPO, ESANA Y ESRAN, donde se evidenció la necesidad de contratar a un profesional en las áreas de arquitectura o ingeniería civil, para realizar seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, dando lugar a la colocación de los recursos correspondientes por parte de la dirección de educación policial mediante resolución no 0095 del 29/01/2026.

En atención al comité de seguimiento realizado el día veintisiete (27) de marzo de 2026, por parte la señora Arquitecta LILIANA YANET ALARCÓN TORRES, coordinadora Grupo de Infraestructura de Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, quien refiere que conforme al estado actual de la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2**", solicitará prórroga por cuatro meses (4) más, hasta el día 30 de septiembre, establecido en el contrato Prórroga No. 2 modificación No. 1 contrato de obra No. 116-3-25, suscrito el día 28/05/2026.

Para tal fin, resulta necesario seguir contando con un profesional en el área de Arquitectura o ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente con conocimientos en residencia de obra, seguimiento y control de obras públicas, que acredite veinticuatro (24) meses de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un (01) profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con las calidades señaladas, con el fin de dar continuidad a la supervisión, control y seguimiento del mantenimiento de las instalaciones derivadas del contrato de obra 116-3-25.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar con personal calificado para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON EL 100% DE DEDICACIÓN", es fundamental el disponer de un profesional o tecnólogo o técnico idóneo para que preste su apoyo y desarrolle actividades esencialmente de seguimiento contractual de contratos de mantenimiento a bienes inmuebles, y apoye con sus conocimientos profesionales en materia de seguimiento y análisis de la información.

Por tal motivo, es importante señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2026-004132-ESRAN del 26/07/2026, se solicitó a la Dirección de Talento Humano, la verificación del perfil en la planta de personal de unos profesionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-055094-DITAH del 29/07/2026 signado por el señor Brigadier General ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Director de Talento Humano, se informó que *"De manera atenta me permito informar a la señora mayor que, en atención al comunicado oficial GS-2026-004184-ESRAN, el Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección realizó la verificación correspondiente en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), evidenciando que a la fecha, la Policía Nacional no cuenta con funcionarios que se ajusten al perfil*

profesional requerido en su solicitud, "Profesional con Pregrado en Arquitectura y Especialización en Gerencia Ambiental":"

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

"(…) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (…)"

- ✓ Con el fin de dar continuidad a la supervisión y control por parte de la Arquitecta SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, identificada con CC. 1.100.691.958 de Sampués, mediante comunicado bajo radicado GS-2026-004146-ESRAN de fecha 27/07/2026, se realizo ofrecimiento de servicios para adelantar un proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON EL 100% DE DEDICACIÓN".**

- ✓ Posteriormente el día 27/07/2026, la profesional SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, mediante comunicado formal brinda ofrecimiento de los servicios para adelantar proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL - SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON EL 100% DE DEDICACIÓN"**, así:

  (…) Yo Sandra Marcela Martínez Arias, identificada con C.C. 1.100.691.958 de Sampués, presento mi ofrecimiento de servicios para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON 100% DE DEDICACIÓN".
  Así mismo el plazo que comprende la prestación: tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El valor

*mensual de los honorarios sería de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000,00)**. (...)*

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3.Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el

cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. *Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (…)*

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

Experiencia Laboral. *Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (…)*
Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. *Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
2. *Tiempo de servicio.*
3. *Relación de funciones desempeñadas. (…)"*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,** o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia y perfil experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio laboral en la profesión cómo arquitecta, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*.

Conclusión:

Con el fin de dar continuidad a la supervisión y control en la ejecución al Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2 y tras evaluar el precio histórico y las condiciones actuales del sector, la entidad concluye que el ofrecimiento de la señora **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, resulta ser el más favorable para los intereses de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, dicha favorabilidad se fundamenta en la congruencia entre sus honorarios y su alta especialidad técnica y a su vez la continuidad en la correcta ejecución de la obra, la cual es necesaria para la complejidad de las mesas de trabajo y la elaboración de documentos técnicos requeridos. Por lo tanto, se opta por este ofrecimiento al considerar que cumple con el principio de economía y garantiza la idoneidad profesional necesaria para el éxito del negocio jurídico.

La señora arquitecta SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.100.691.958 de Sampués (Sucre), en atención a que cumple con el perfil requerido así:

INFORMACIÓN OFERENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.100.691.958 de Sampués
DIRECCIÓN	Transversal 13 N° 18-93 Barrio santa marta – municipio de sampues
CORREO ELECTRÓNICO	chandumarcela@gmail.com
TELÉFONO	3016380657

Persona natural de nacionalidad colombiana que cumple el siguiente perfil:

- Arquitecta
- Especialización en gerencia ambiental

Con experiencia en procesos iguales o similares al objeto del presente estudio previo para la cual, el profesional acredite veinticuatro (24) meses en contratos celebrados y ejecutados con el sector público y/o privado, demostrada a través de certificaciones laborales ejecutados en las que se evidenció, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Inspector de interventoría
- Auxiliar de Georreferenciación
- Profesional catastral

Con el fin de dar continuidad a la supervisión y control en la ejecución al Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2, se sugiere a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez adelantar el proceso de contratación del profesional SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos solicitados, lo que permitirá un aporte significativo a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

5. Compromisos

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Realizar y remitir el estudio previo al Grupo de Contratos DIEPO, y a su vez informar de la decisión adoptada mediante la presente acta con el fin de que se adelante el proceso de contratación correspondiente.	Grupo Soporte Logístico	31/07/2025

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma por quienes en ella intervinieron.

CT. PATRICIA PADILLA MEZA
Jefe Grupo Soporte Logístico

MY. JOSE HOOVER TABARES RESTREPO
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

Anexo: Ofrecimiento de Servicios.

Elaborado por: SI. Carlos Cruz Gu...
Revisado por: CT. Patricia Padilla Mez...
Revisado por: MY. Milena Ibarra Bermudez...
Fecha de elaboración: 31/07/2025
Ubicación: G:\3. VIGENCIAS 2024-2025-2026

Avenida circunvalar # 45-300, Soledad (Atlántico)
Teléfono 380-91-61
esran.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGÍSTICO

Fecha:	Corozal, 31 de julio de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Escuela de Carabineros Rafael Núñez		

ACTA No_____ / SUDIE– GUSOL 2.21

QUE TRATA DE LA DETERMINACIÓN DEL OFERENTE A INVITAR, DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON EL 100% DE DEDICACIÓN.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
My	Jose Hoover Tabares	ESRAN	jose.tabares340	1060715573	3202973941	
My	Milena Paola Ibarra B.	ESRAN.	milena.ibarra@	1111607607	3209084947	
CT	Patricia Padilla Hoyos	ESRAN	PP. Padilla@	1105627704	3205116971	
SI	Carlos Cruz Guevara	ESRAN	carlos.cruz3125	1032413125	3215397849	
PRO12	Alvaro Cordero S	ESRAN	alvaroscordero	1122097??	3103897924	

Carretera troncal de occidente Kilómetro 2 vía Cartagena
Teléfonos: 3203054535
esran.contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Corozal-sucre, 8 de agosto de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN"

El(los) suscrito(s) a saber: Sandra Marcela Martínez Arias domiciliado en Transversal 13 #18-93 Sampués identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.100.691.958, quien obra en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Sandra Martínez A

Nombre o razón social del oferente: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (NIT _ C.C X C.E _): 1.100.691.958
Dirección: Transversal 13 #18-93
Teléfono: 3016380657
Email: chandumarcela@gmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

Corozal, 8 de agosto de 2026

Señores.
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
Facatativá.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Contratación Directa Número PN ESANA CD-008-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".**

El(los) suscrito(s) a saber: Sandra Marcela Martínez Arias domiciliado en Transversal 13 #18-93, identificado con 1.100.691.958, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete a contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

Como oferente me comprometo a diligenciar el formulario de sistema de gestión ambiental y cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Para celebrar el contrato el proponente deberá cumplir con las condiciones en materia ambiental.

El proponente: Sandra Martínez A

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (NIT ☐ C.C ■ C.E ☐): 1.100.691.958
Nombre Representante Legal: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (C.C ■ C.E. ☐) 1.100.691.958
Dirección: Transversal 13 #18-93
Teléfono: 3016380657
Email: chandumarcela@gmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Corozal, 8 de agosto de 2026

Señores.
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del Proceso de Contratación Directa Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ESANA CD 008 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".

El (los) suscrito(s) a saber Sandra Marcela Martínez Arias: domiciliado en Transversal 13 #18-93, identificado con cedula de ciudadanía N 1.100.691.958, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: Sandra Martinez A

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.100.691.958
Nombre Representante Legal: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.100.691.958
Dirección: Transversal 13 #18-93
Teléfono: 3016380657

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Email: chandumarcela@gmail.com NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD Corozal FECHA 08-08-2026

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ C.C. _____ X _____

Dirección: Transversal 13 #18-93 Teléfono 3016380657

Fax _____

Departamento Sucre Ciudad Corozal Municipio Coroza

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros ____X____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera Bancolombia Código 0007

Sucursal Sincelejo Código 0007 Ciudad Sincelejo

Dirección CC Viva Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta 912-975740-57

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional)

Sandra Martinez A

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

GS-2026-004184-ESRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047191284

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESRAN

SUDIE-GUSOL - 13.0

Corozal, 28 de julio de 2026

Señor Brigadier General
ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Director de Talento Humano
carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información funcionario con formación como residente de obra para laborar en la Sede Multicampus Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

Atendiendo el Instructivo 01 DIPON DIFRA-14-7 del 23/01/26 "Parámetros para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional" de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, considere la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la verificación en la planta del personal de la Policía Nacional, con el fin de evidenciar si se cuenta con funcionarios idóneos, dedicación exclusiva y disponibilidad para realizar seguimiento y control como Profesional Administrativo Residente de obra dentro de las actividades de mantenimiento a las instalaciones en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, teniendo en cuenta la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2"**, que hasta el momento viene siendo supervisado por contrato Prestación de Servicios Profesionales; sin embargo, el plazo de ejecución del profesional ya fue prorrogado hasta el 05/08/2026 y a su vez ante la prórroga del contrato de obra hasta el día 30/09/2026; se hace necesario el profesional en campo, razón por la cual se eleva la presente petitoria, así:

NECESIDAD DE LA FORMACIÓN FORMAL / NO FORMAL

1. Pregrado universitario en Arquitectura
2. Especialización en Gerencia Ambiental

En caso que efectivamente se cuente con el funcionario con la idoneidad requerida, muy respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien autorizar la posibilidad de autorizar su traslado a esta sede multicampus de la Dirección de Educación Policial, toda vez que actualmente la Escuela de Carabineros Rafael Núñez no cuenta con un profesional idóneo profesional en carreras afines a la arquitectura, ingeniería civil o construcción y teniendo en cuenta las obras que se adelantan para el mejoramiento de la infraestructura física de la unidad en aras de la conservación de nuestras instalaciones y mantenimiento de su funcionalidad, se hace necesario la vinculación de un (a) profesional, que acompañe, oriente y supervise dichas obras.

3047191284

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Milena Paola Ibarra Benavides
Grado: Mayor
Cargo: Director (A) Escuela Encargado (A)
Cédula: 41170762
Dependencia: Gestion Academica E Investigacion Esran
Unidad: Escuela De Carabineros Rafael Nuñez
Correo: milena.ibarra@correo.policia.gov.co
28/07/2026 7:04:07 p. m.

Anexo: no

Carretera troncal de occidente Kilómetro 2 vía Cartagena
Teléfonos: 3203054535
esran.contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3047191284

GS-2026-055094-DITAH

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047202004

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO ANALISIS OCUPACIONAL Y PLAN DE CARRERA

ARCAP-ANAOC - 10.3

Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

Señora mayor
MILENA PAOLA IBARRA BENAVIDES
Directora Escuela de Carabineros Rafael Núñez
Carretera Troncal de Occidente Kilómetro 2 vía Cartagena
Corozal – Sucre

Asunto: concepto disponibilidad perfil profesional

De manera atenta me permito informar a la señora mayor que, en atención al comunicado oficial GS-2026-004184-ESRAN, el Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección realizó la verificación correspondiente en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), evidenciando que a la fecha, la Policía Nacional no cuenta con funcionarios que se ajusten al perfil profesional requerido en su solicitud, *"Profesional con Pregrado en Arquitectura y Especialización en Gerencia Ambiental"*.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fernando Serna Bustamante
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Talento Humano
Cédula: 75076961
Dependencia: Direccion De Talento Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: andres.serna@correo.policia.gov.co
30/07/2026 8:11:21 p. m.

Anexo: no

carrera 59 No. 26 - 21 can
Teléfono: 5159884
ditah.anaoc-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3047202004

GS-2026-004124-ESRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047205745

SUDIE-GUSOL - 13.0

Corozal, 26 de julio de 2026

Señor (a) intendente jefe
RODOLFO RICARDO MEZA CONTRERAS
Responsable Planeación
Corozal

Asunto: Solicitud información requisitos en materia del sistema de gestión ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi intendente Jefe, se ordene a quien corresponda enviar a esta dependencia mediante documento escrito, los requisitos necesarios que debe cumplir el profesional a contratar en el proceso contractual de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL - SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2, CON 100% DE DEDICACIÓN", en materia del sistema de gestión ambiental que debe cumplir el oferente.

Lo anterior se requiere para ser incluido en el estudio previo como especificaciones técnicas de cumplimiento.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Cruz Guevara
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1032413125
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esran
Unidad: Escuela De Carabineros Rafael Nuñez
Correo: carlos.cruz3125@correo.policia.gov.co
26/07/2026 3:26:30 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3215397849
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

rm.gonzalez001 rm.gonzalez001 rm.gonzalez001

GS-2026-004143-ESRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047212061

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SEGURIDAD FISICA A INSTALACIONES ESRAN

ESRAN-GUSEF - 20.1

Corozal, 27 de julio de 2026

Señor (a) subintendente
CARLOS ANDRES CRUZ GUEVARA
Responsable Activos Fijos en Servicio
Corozal

Asunto: Envió requisitos SGA.

Comedidamente, me permito remitir al señor subintendente, las especificaciones técnicas establecidas en materia ambiental que deben cumplir los oferentes y/o contratistas y/o arrendatarios, lo anterior en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 2018, así

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
ETAPA CONTRACTUAL		

3047212061

3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable, los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	Informe de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rodolfo Ricardo Meza Contreras
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Planeacion
Cédula: 3838389
Dependencia: Grupo Seguridad Fisica A Instalaciones Esran
Unidad: Escuela De Carabineros Rafael Nuñez
Correo: rodolfo.meza@correo.policia.gov.co
27/07/2026 11:57:31 a. m.

Anexo: no

Carretera troncal de occidente
Kilómetro 2 vía Cartagena
Teléfonos: 3107216525
esran.e-100@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3047212061

GS-2026-004125-ESRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047215866

SUDIE-GUSOL - 13.0

Corozal, 26 de julio de 2026

Señor (a) subintendente
EDINSON ELIECER CAMPBELL CAMPO
Responsable del SG-SST (E)
Corozal

Asunto: Solicitud requisitos en materia de SG-SST para prestación de servicios profesionales.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Subintendente se ordene a quien corresponda enviar a esta dependencia mediante documento escrito, los requisitos necesarios que debe cumplir el profesional a contratar en el proceso contractual de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL - SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON 100% DE DEDICACIÓN", en materia de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior se requiere para ser incluido en el estudio previo como especificaciones técnicas de cumplimiento.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Cruz Guevara
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1032413125
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esran
Unidad: Escuela De Carabineros Rafael Nuñez
Correo: carlos.cruz3125@correo.policia.gov.co
26/07/2026 3:39:32 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3215397849
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004145-ESRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047218680

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESRAN

SUDIE-GUSOL - 20.1

Corozal, 27 de julio de 2026

Señor (a) subintendente
CARLOS ANDRES CRUZ GUEVARA
Responsable Activos Fijos en Servicio
Corozal

Asunto: Envió requisitos SGSST

En atención a la comunicación oficial GS-2026-004125-ESRAN del 26/07/2026, respetuosamente me permito enviar al señor Subintendente, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON EL 100% DE DEDICACIÓN",** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

ITEM	DESCRIPCION
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*
2	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:

3047218680

3	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
4	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
5	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
6	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
7	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
8	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
9	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
10	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edinson Eliecer Campbell Campo
Grado: Subintendente
Cargo: Control Armerillo
Cédula: 72255581
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esran
Unidad: Escuela De Carabineros Rafael Nuñez
Correo: edison.campbell@correo.policia.gov.co
27/07/2026 1:02:38 p. m.

Anexo: no

Teléfono: 3154610796
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3047218660

GS-2026-004131-ESRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047226811

SUDIE-GUSOL - 20.1

Corozal, 26 de julio de 2026

Señor Teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud realización de estudio de seguridad

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda para que se efectué estudio de seguridad a la persona que más adelante se relaciona, toda vez que se pretende contratar por prestación de servicios profesionales en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez; lo anterior, como requisito previo para su eventual contratación, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCIÓN	CELULAR
SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS	1.100.691.958	Transversal 13 N° 18-93 Barrio santa marta – municipio de Sampués	3016380657

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Milena Paola Ibarra Benavides
Grado: Mayor
Cargo: Director (A) Escuela Encargado (A)
Cédula: 41170762
Dependencia: Gestion Academica E Investigacion Esran
Unidad: Escuela De Carabineros Rafael Nuñez
Correo: milena.ibarra@correo.policia.gov.co
27/07/2026 10:24:55 a. m.

Anexo: no

Carretera troncal de occidente Kilómetro 2 vía Cartagena
Teléfonos: 3203054535
esran.contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008148-DINCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION
GRUPO EVALUACION Y COORDINADORES DE VALORACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARDEV-GECOV - 20.1

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

Señora mayor
MILENA PAOLA IBARRA BENAVIDEZ
Directora Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)
Carretera Troncal de Occidente, Kilómetro 2, Vía Corozal - Cartagena.
Corozal

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-004131-ESRAN

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito dar a conocer a la señora mayor, el resultado obtenido en la verificación de estudio de seguridad del postulado para vinculación a laborar en la escuela de formación policial, siendo importante señalar, que mencionado ejercicio de verificación fue ejecutado en las bases de datos: SIEDCO, SIOPER, SIMIT, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Antecedentes Judiciales, RUNT, RNMC y SINCO, con el fin de establecer la existencia de antecedentes, registros o anotaciones de interés para el proceso de vinculación, así:

No	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
1	1100691958	SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS	NO PRESENTA ASPECTO DE INTERÉS

Es de anotar, que la información confidencial contenida en el presente documento es de carácter orientativo para la toma de decisiones

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Romero Galvis
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Incorporacion
Cédula: 80217338
Dependencia: Direccion De Incorporacion
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: luis.romero@correo.policia.gov.co
2/08/2026 10:24:18 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext
dinco.ardev-gecov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 28 de julio de 2026

CERTIFICADO No. 0094

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESANA	ESRAN GULOG	ESRAN 16-01-03-D12E27	81101500 80101507 80101508 80101509 80101510	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	A-02-02-02-008-003	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.	15.000.000,00	1	15.000.000,00	0	-	0	-
ESANA	ESRAN GULOG	ESRAN 16-01-03-D12E27	86101808	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	A-01-02-02-005	RIESGOS LABORALES (ARL) POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	417.600,00	1	417.600,00	0	-	0	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Certificación plan de compras solicitada mediante comunicado oficial GS-2026-004140-ESRAN							TOTAL		15.417.600,00				

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **15.417.600,00**

PRO01. **JOSE SAUL BONILLA NAVARRO**
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos ESANA

Mayor. **JOHISE ASTRID MURILLO PATERNINA**
Jefe Planeación ESANA

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **SI Carlos Andres Cruz Guevara**

Cargo **Responsable Activos Fijos En Servicio**

Unidad **ESRAN**

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-00832- Esana

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaayus	ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D12	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	5/08/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	12826	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D12 ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	417.600,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	417.600,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-03-D12E27 ESRAN	A-01-02-02-005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES				
		Total:	417.600,00	0,00	417.600,00

Objeto:	

12526

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmperez	SUAHIL MARINA PEREZ PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D12	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	10/08/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12526	**Fecha Registro:**	2026-08-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D12 ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	417.600,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	417.600,00	**Saldo x Comprometer:**	417.600,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12826	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-03-D12E27 ESRAN	A-01-02-02-005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Nación	10	CSF						
					Total:	417.600,00	0,00	417.600,00	417.600,00	0,00

Objeto:	ARL SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITETURA GS-2026-008032-ESANA PLACO 0094 28/07/2026

TEATE SUAHIL PEREZ PEREZ
AUXILIAR DE PRESUPUSTO

GS 2026-008028-ESAN

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaayus	ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D12	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	5/08/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	12726	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D12 ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	15.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
16-01-03-D12E27 ESRAN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00

Objeto:	

MAyus E.

12426.

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmperez	SUAHIL MARINA PEREZ PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D12	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	10/08/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12426	**Fecha Registro:**	2026-08-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D12 ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12726	**Fecha Registro:**	2026-08-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-03-D12E27 ESRAN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITETURA GS-2026-008028-ESANA PLACO 0094 28/07/2026

TEA15 suahil pérez pérez
Auxiliar de prsupuesto

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MARTINEZ	ARIAS	SANDRA MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1.100.691.958

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 03 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAMPUES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANSVERSAL 13 # 18 - 93

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SAMPUES

TELÉFONO 3016380657 EMAIL chandumarcela@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	DIEZ	X		ARQUITECTO	02	2011	A612020-1100691958
ES	DOS	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL	12	2012	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		⊗			⊗			⊗	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO VELNEC BRAIN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SUCRE	SAMPUES	WEBMASTER@VELNEC.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
310 259 0210	DÍA 27 MES 04 AÑO 2012	DÍA 21 MES 03 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSPECTOR DE INTERVENTORIA		SAMPUES, SUCRE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (FUNDIFAMI)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SUCRE	COROZAL	FUNDIFAMI1@GMAIL.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
301 756 9796	DÍA 08 MES 11 AÑO 2011	DÍA 07 MES 03 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROFESIONAL CATASTRAL		COROZAL, SUCRE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P - ADESA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SUCRE	SINCELEJO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(605) 277 1111	DÍA 02 MES 03 AÑO 2010	DÍA 01 MES 03 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUXILIAR DE GEOREFERENCIACIÓN	CATASRO	ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P - ADESA	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: (605) 277 1111	FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 02 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO: DÍA 17 MES 02 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO: AUXILIAR DE GEOREFERENCIACIÓN	DEPENDENCIA: CATASRO	DIRECCIÓN: ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento ENERO 28 DE 2026

Sandra Martinez A

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** **X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Sandra Martínez A

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

COROZAL, AGOSTO 03 DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300486079

PIB
10:45:03

Bogotá DC, 01 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100691958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de agosto de 2026, a las 10:43:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100691958
Código de Verificación	1100691958260801104350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:34:58 AM horas del 08/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1100691958**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2026 10:39:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100691958** y Nombre: **SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145012639** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Corozal -sucre, 08 de agosto de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Bogotá D.C.

Respetados señores

Con la presente comunicación, declaro que no me encuentro incurso (a) en inhabilidades o incompatibilidades con relación al contrato a suscribir, incluida la relacionada en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias : 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el articulo 6 a la ley 2097 del 2021 y demás estamentos, para corroborar la veracidad los datos consignados en mi hoja de vida.

En caso de que sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibición durante la ejecución del contrato, o sanción de orden ético que restrinja mi ejercicio profesional, me comprometo de manera inmediata a notificarlo al supervisor del contrato y al contratante para que se tomen las medidas a que haya lugar.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, consecuentemente con lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, y demás normatividad legal vigente autorizó a la Policía Nacional el tratamiento de mis datos personales con el fin de adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones.

Cordialmente.

Sandra Martinez A

Firma: _____
Nombre o razón social del oferente: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (NIT __ C.C X C.E __): 1.100.691.958
Dirección: Transversal 13 #18-93
Teléfono: 3016380657
Email: chandumarcela@gmail.com

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100691958 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2026 10:33 AM

Código Verificación: **D87ML4SWE6**

Válida hasta: **30/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1100691958**

Fecha de expedición: 01/08/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 01 de agosto de 2026 a las 09:36 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma s.o | educa | comunica

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifica que

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS

Identificado(a) con documento de identidad No CC1100691958

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas
luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 30 de enero de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

e165DBb3pr

Positiva Prevención

Hacienda

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:23 horas del 01/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100691958,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Policia nacional**, con NIT **800141397-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141083352688

(415)7707212489984(8020) 000014108335268 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 0 6 9 1 9 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 6 9 1 9 5 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Sampués 6 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	ARIAS	SANDRA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sampués 6 7 0

41. Dirección principal
TV 13 N 18 93 BRR SANTA MARTA

42. Correo electrónico chandumarcela@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 3 8 0 6 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 1 , 1 1 , 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Sábado, 01 de agosto de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS identificado(a) con CC 1100691958, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91297574057	2026-01-28	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SaludTotal.

SINCELEJO, Agosto 1 de 2026

Señora:

MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA

CC. 1100691958TV 13 18 93BARRIO SANTA MARTA SAMPU - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 11 de 2005. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA	1100691958	C	Oct-11-2005	66	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
CONSORCIO VELNEC-BRAIN.	1100691958	Dependiente	CERRADO
SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS	1100691958	Independiente	VIGENTE
SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS	1100691958	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS	1100691958	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S A SLH S	1100691958	Dependiente	CERRADO
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S A SLH S	1100691958	Dependiente	CERRADO
VELNEC S A	1100691958	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Corozal-sucre, 03 de agosto del 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Ciudad

Asunto: **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES**

Mediante la presente yo Sandra Marcela Martínez Arias, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.691.958, me comprometo a que, una vez iniciado el contrato de prestación de servicios me afiliaré a Salud, Pensión y la Aseguradora de Riesgos Profesionales.

Atentamente,

Firma: _____
Post Firma: Sandra Marcela Martínez Arias
C.C. 1.100.691.958 de Sampués
Teléfono: 3016380657
Dirección: Transversal 13 #18-93
Correo electrónico: chandumarcela@gmail.com

CER_AFI_2026028848323

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS identificado con CC. 1100691958 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ESCUELA ANTONIO NARIÑO POLICIA NACIONAL
Tipo y Numero de Documento	NI - 800141257

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/19	**Fecha inicio contrato**	2026/02/05
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/05
Riesgo	5	**Código actividad económica**	5842302 - Orden publico y actividades de seguridad, incluye administracion y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 3 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC03072026N1100691958A19534058.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.100.691.958**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

La República de Colombia

Departamento de Sucre
y en su nombre la

Institución Educativa "Mariscal Sucre"

Sampués - Sucre

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según
Decreto 0587 del 30 de Octubre de 2002, de conformidad al
artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994

Confiere a:

Sandra Marcela Martínez Arias

Identificado (a) con _____ No. 1050407550 de SINCELEJO

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al Nivel de Educación Media,
según el Plan de estudios contemplado en el
Proyecto Educativo Institucional.

Anotado al Folio No. 229
del Libro de Registro de Diplomas No. 07

Dado en Sampués el 11 de Diciembre de 2010

Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE
Aprobado según Decreto No. 0587 de Octubre 30 del 2002
Secretaria de Educación Departamental.
Jornadas Diurna y Nocturna
NIT DANE 170670000128
Dirección: calle 15 No. 19-108 Barrio Santa Marta.

Teléfonos: 2831010- -2830349
SAMPUES SUCRE

ACTA DE GRADO

En el municipio de Sampués, a los **11** días del mes de **Diciembre** del año **2010,** se reunieron en la Rectoría de la Institución Educativa Mariscal Sucre, los suscritos Rector y Secretaria, para analizar la documentación de los estudiantes de último año.

Comprobada la situación Legal y Académica de **SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS . Con c.c. No. 95031407550 de SINCELEJO, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO. Ley 115 de 1994, Decretos 1860 de 1994, 0230 del 2002 y 1290 del 2009.-**

Dada en Sampués, a los **(11)** días del mes de **Diciembre** del **2010.-**

Rector

MARCO ANTONIO BONILLA VELEZ

Secretaria

MARLY MANJARRES DE REYES

Preparó y Elaboró: Marly Manjarrés de Reyes

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7758 Mzo - 3dic

Le confiere el Título de:

Arquitecta

a

Sandra Marcela Martínez Arias

C.C. N° 1.100.681.038 de Sampués, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios.

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia

A los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019.

Presidente | Rector | Decano | Secretaria General

Registrado Libro N° II Folio N°0052 N° 107

ACTA DE GRADO Nº. 0372

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 28 de Febrero de 2019, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.01 del 14 de Febrero de 2019, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título profesional a nivel de Pregrado, de:

Irquitecta

a

Sandra Marcela Martínez Irias

Identificada con Cédula de Ciudadanía Nº.1.100.691.958 de Sampués, Sucre.

Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código Nº. 8085.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el Nº1417 del folio Nº0057 del Libro de Diplomas Nº11.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Especialista en Gerencia Ambiental

a

Sandra Marcela Martínez Arias

C.C. Nº 1.100.691.958 de Sampués, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los tres (03) días del mes de Diciembre de 2020.

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

Registrado Libro Nº. II Folio Nº0008 Nº. 0168

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

ACTA DE GRADO Nº. 0221

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 03 de Diciembre de 2020, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo Nº.06 del 23 de Noviembre de 2020, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título de:

Especialista en Gerencia Ambiental

a

Sandra Marcela Martínez Arias

Identificada con Cédula de Ciudadanía Nº.1.100.691.958 de Sampués, Sucre.

*Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código Nº.*16090.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el Nº0168 del folio Nº0008 del Libro de Diplomas Nº 11.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfono: 279 89 00 Ext. 1128
Fax: (095) 280 1554
Sincelejo, Colombia
www.cecar.edu.co

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

Corporación Universitaria del Caribe - CECAR
Facultad De Arquitectura Arte y Diseño

Certifica que:

MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA

CC. 95031407550

Participó en el evento:

2DA. FERIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Y LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE

MAYO 16, 17 Y 18 DE 2012
Sincelejo - Sucre

2DA. FERIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE 2012

GILBERTO MARTÍNEZ OSORIO
Decano

3 Feria de la Construcción y la Arquitectura Sostenible

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

La Corporación Universitaria del Caribe - Cecar
y la Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño

Certifican que:

MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA

CC. 95031407550

Asistió a la 3ra. Feria de la Construcción y Arquitectura Sostenible

Dado en Sincelejo a los 24 dias del mes de mayo de 2013

Gilberto Martínez Osorio
Decano Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño

La Corporación Universitaria del Caribe Cecar
y la Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño

Certifican que:

COLOQUIO de Investigación: Proyecto y Arquitectura

"Una mirada desde el Caribe"

MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA

C.C. 1100691958

Asistió como participante al Coloquio de Investigación Proyecto y Arquitectura,
"una mirada desde el Caribe"
Dado en Sincelejo a los 11 días del mes de noviembre de 2013

GILBERTO MARTÍNEZ OSORIO
Decano Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño

GUTEMBER HUMANEZ ARROYO
Coordinador de REDCOLSI NODO SUCRE

4 FERIA CONSTRUCCIÓN y la Arquitectura Sostenible

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Certifica que:

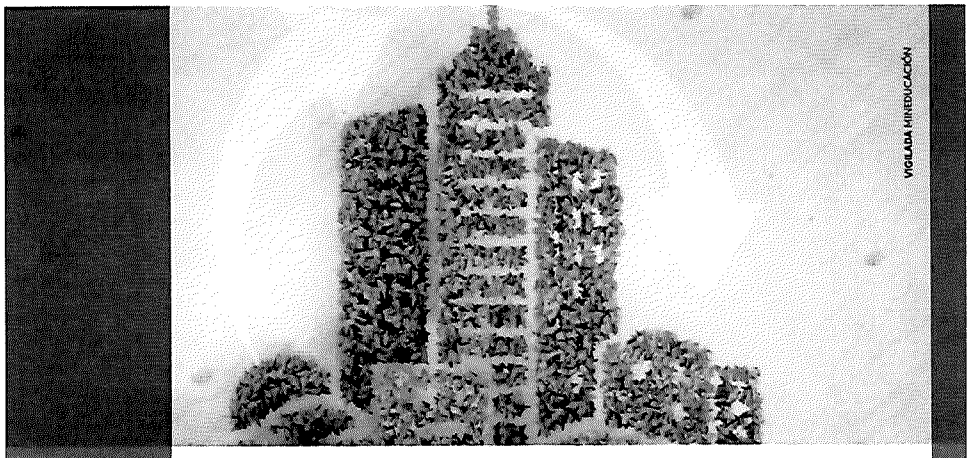
Sandra Marcela Martínez Arias

Asistió a la:

IV feria de la construcción y la Arquitectura Sostenible en calidad de

Realizada los días 15,16 y 17 de Octubre de 2014 en Sincelejo, Sucre

Alexandra Castellanos Tuiran
Coordinadora Programa de Arquitectura



VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR,

CERTIFICA QUE:

Sandra Marcela Martínez Arias

ASISTIÓ AL

VI [illegible] CONSTRUCCIÓN [illegible] SOSTENIBLE

REALIZADO EL **13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2016**

RODRIGO SALGADO ORDOSGOITIA
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MARÍA CRISTINA ALBIS
COORDINADORA ACADEMICA
PROGRAMA ARQUITECTURA

CERTIFICADO

DE FINALIZACIÓN

Videocursos.co certifica que:

Sandra Marcela Martínez Arias

Ha completado satisfactoriamente todas las lecciones que conforman el

Curso de AutoCAD

No. de Certificado: 75AF6155A4-78033F9A60-736168EAD7

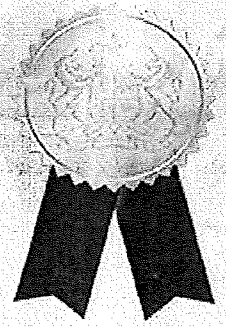
Verificación: https://videocursos.co/verificacion/75AF6155A4-78033F9A60-736168EAD7/

Código de verificación

Validación

enero 30, 2026

Fecha



CERTIFICADO

DE FINALIZACIÓN

Videocursos.co certifica que:

Sandra Marcela Martínez Arias

Ha completado satisfactoriamente todas las lecciones que conforman el

Curso de Gestión de Proyectos

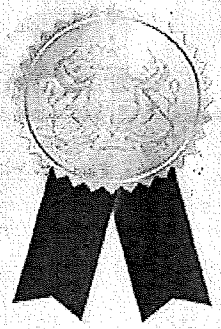
No. de Certificado: 75AF6155A4-75B50A0104-736168EAD7

Verificación: https://videocursos.co/verificacion/75AF6155A4-75B50A0104-736168EAD7/

Código de verificación

Validación

enero 30, 2026
Fecha



CERTIFICADO

DE FINALIZACIÓN

Videocursos.co certifica que:

Sandra Marcela Martínez Arias

Ha completado satisfactoriamente todas las lecciones que conforman el

Curso de Gestión de Proyectos

No. de Certificado: 75AF6155A4-75B50A0104-736168EAD7

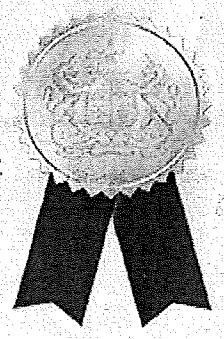
Verificación: https://videocursos.co/verificacion/75AF6155A4-75B50A0104-736168EAD7/

Código de verificación

Validación

enero 30, 2026

Fecha



slh soluciones laborales horizonte

SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. SLH S.A.
NIT: 900392658-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1100691958**, prestó su aporte de trabajo en nuestra empresa desde el 18 de febrero de 2019 hasta 17 de febrero de 2020 como trabajador en misión en centro de Operaciones AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P - ADESA, desempeñando el cargo de OPERARIO CELDA DE SEGURIDAD, con un contrato TERMINO OBRA O LABOR - ESTANDAR y una asignación salarial mensual de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CVS M/CTE. ($ 1.238.160).

De igual manera se informa que la causa de su retiro corresponde a TERMINACIÓN OBRA O LABOR.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá a los (01) días del mes de Octubre de 2021.

Gerente General

Andrea Villamizar G.

slh soluciones laborales horizonte

SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. SLH S.A.
NIT: 900392658-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1100691958**, prestó su aporte de trabajo en nuestra empresa desde el 2 de marzo de 2020 hasta 1 de marzo de 2021 como trabajador en misión en centro de Operaciones AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P - ADESA, desempeñando el cargo de OPERARIO CELDA DE SEGURIDAD, con un contrato TERMINO OBRA O LABOR - ESTANDAR y una asignación salarial mensual de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CERO CVS M/CTE. ($ 1.269.114).

De igual manera se informa que la causa de su retiro corresponde a TERMINACIÓN OBRA O LABOR.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá a los (01) días del mes de Octubre de 2021.

Gerente General

Andrea Villamizar G.

fundifami
NIT: 900532231-2

ffundifami@gmail.com
www.fundifami.org
+ 57 300 288 5034
Cra 29 # 28 - 46 Barrio Ospina Pérez

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - (FUNDIFAMI)

CERTIFICA:

Que **Sandra Marcela Martínez Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.691.958 de Sampués-Sucre, laboró en el proyecto de **FORTALECIMIENTO Y ESTRUCTURACION INSTITUCIONAL EN LOS SECTORES MINEROS NO RENOVABLES, MINEROS ENERGETICOS Y ENERGIAS RENOVABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** desde el 8 de noviembre del 2021 hasta el 7 de Marzo 2022.

Que, durante la vinculación del proyecto, el Señor(a) se desempeñó en las funciones de **Profesional Catastral.**

La presente certificación se expide en Corozal, sucre a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de 2022.

EDUARDO JOSÉ CUELLO PÉREZ
REPRESENTATE LEGAL - FUNDIFAMI

CONSORCIO VELNEC BRAIN
NIT 901.577.597 -1

0010.23 RRHH

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR QUE:

La Arquitecta **MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.691.958 de Sampues estuvo vinculada a este Consorcio desde el 27 de abril de 2022 hasta el 21 de Marzo de 2023 con contrato individual de trabajo por la duración de una obra o labor contratada, desempeñando el cargo **INSPECTOR DE INTERVENTORIA** dentro de la ejecución del contrato de interventoría número 2220588 de 2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE (SUCRE)"

Para el desempeño de la labor contratada tenía una dedicación del 100%.

El contrato de trabajó finalizó por terminación de obra o labor contratada.

La presente certificación se expide en los términos del numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo para ser adjuntada a su hoja de vida como soporte de su experiencia profesional.

JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL
Representante Legal

Copia. Consecutivo Correspondencia
Hoja de Vida

Estefanía II

ARQPACHEP
DISEÑADORES

Sincelejo 30 de Enero de 2026.

A QUIEN INTERESE

Yo **CESAR AUGUSTO PACHECO PUENTES,** con cedula de ciudadanía N.1.100.683.994 en calidad de **CEO** y Director de ***ARQPACHEP DISEÑADORES***, por medio del presente certifico que la Arquitecta **SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS,** identificada **1.100.691.958** y Matricula Profesional **A612201-100691958** presta sus servicios como Directora de Ejecución de proyectos desde Mayo de 2022 hasta la fecha, con una asignación del 50% de tiempo en el área de ejecución y supervisión de obras arquitectónicas y civiles teniendo a cargo los siguientes proyectos:

- **OBRA CASA LA PERLA, COROZAL SUCRE:** Proyecto de vivienda bifamiliar de dos pisos con *114*,17 M2 con *licencia de Construcción, Resolución* ***CONS" 045-27 SEPTIEMBRE 2022 de la secretaria de planeación de corozal***. Proyecto ubicado en la **CARRERA 21H N°41B-23** Barrio Buenos AIRES del Municipio de Corozal. De propiedad del señor **PEDRO MANUEL TOVAR HERNANDEZ.** Con una asignación presupuestal de Ciento Cuarenta Y cinco Millones de pesos ($145.000.000) y una adición de Quise Millones ($15.000.000). Proyecto finalizado y entregado en su totalidad

  Fecha de proyecto:

  Inicio: Noviembre de 22 de 2022

  Finalización y entrega: Agosto de 2023

- OBRA EDIFICIO GIMNACIO ROKIN, CHINU-CORDOBA: Proyecto de Edificación comercial y residencial de dos pisos con *170* M2 *Resolución N° P-070 DEL 2022 Secretaria de Planeación Municipal Chinú Córdoba*. Proyecto está ubicado en la **CARRERA 10A N°13-43** Barrio Turbo del Municipio de Chinu. De propiedad del señor **ANTONIO PATERNINA.** Con una asignación presupuestal de Trescientos Veinticinco Millones de pesos ($325.000.000). Proyecto finalizado y entregado en su totalidad

@arqpachep
301 5042845 / 320 5665933
arqpachep@gmail.com

ARQPACHEP
DISEÑADORES

Fecha de proyecto:

Inicio: Octubre de 22 de 2022

Finalización y entrega: Noviembre de 2023

- OBRA DE RESTAURACION EDIFICIO MEDARDO DIAZ T: Proyecto de restauración de terraza y acabados de vivienda residencial ubicada en la CALLE 22 N 22-32 En la CALLE SANTANDER en Sincelejo-Sucre de propiedad de OCTAVIO SOTO DIAS Y ESTEBAN SOTO DIAZ, con una asignación presupuestal de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (180.000.000) Proyecto finalizado y entregado en su totalidad

  Fecha de proyecto:

  Inicio: Julio de 21 de 2024

  Finalización y entrega: Noviembre de 2024

- FINCA ARANZAZU: Proyecto ubicado en la Vereda Castañeda de Sincelejo, en la cual se realizó la remodelación y construcción de un segundo nivel de la zona social o kiosco, con una asignación presupuestal de Cincuenta Millones de pesos ($50.000.000). Propiedad Mónica Montes.

  Fecha de proyecto:

  Inicio: Marzo de 25 de 2025

  Finalización y entrega: Agosto de 2025

- FINCA SANTA CLARA ubicada en el corregimiento Nueva Era del Municipio de Tolú Viejo. Proyecto de con construcción de dos casas, zona social y zonas comunes de Propiedad del Señor LUIS GRAU MESA. Con una asignación presupuestal de Doscientos Treinta Millones de Pesos ($230.000.000).

  Fecha de proyecto:

  Inicio: Junio de 15 de 2025

  Finalización y entrega: En desarrollo.

@arqpachep
301 5042845 / 320 5665933
arqpachep@gmail.com

ARQPACHEP
DISEÑADORES

Las funciones de inherentes a su cargo corresponden a diseños, planeación, control de presupuestos, supervisión y desarrollo de los proyectos correspondientes a la aplicabilidad de normas técnicas y detalles de planos diseñados y aprobados por **ARQPACHECP DISEÑADORES**, los propietarios y la Curaduría Municipal y/0 Secretarias de planeación de cada municipio según el caso, desde Marzo 22 del año 2022 a la fecha.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los 30 días del mes de Enero de 2026

Atentamente,

CESAR AGUSTO PACHECO PUENTES
DES. ARQUITECTONICO E INDUSTRIAL
CEO. ARQPACHEP DISEÑADORES
3015042845
arqpachpe@gmail.com

ARQPACHEP
DISEÑADORES

Sincelejo 30 de Enero de 2026.

A QUIEN INTERESE

Yo **CESAR AUGUSTO PACHECO PUENTES,** con cedula de ciudadanía N.1.100.683.994 en calidad de CEO y Director de ***ARQPACHEP DISEÑADORES***, por medio del presente certifico que la Arquitecta **SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS,** identificada 1.100.691.958 y Matricula Profesional **A612201-100691958** Trabajó en el área de desarrollo de diseño de proyectos arquitectónicos en el uso de aplicaciones o software de desarrollo de Planos y renderización como AUTOCAD Y SKETCHUP desde Marzo 03 hasta Diciembre 26 de 2025.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los 30 días del mes de Enero de 2026

Atentamente,

CESAR AGUSTO PACHECO PUENTES
DES. ARQUITECTONICO E INDUSTRIAL
CEO. ARQPACHEP DISEÑADORES

@arqpachep
301 5042845 / 320 5665933
arqpachep@gmail.com

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS

C.C. 1.100.691.958 de Sampues

Corporación Universitaria del Caribe - Cecar

Matricula Profesional
A612020-1100691958

Fecha de Expedición
30/01/2020

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR

Carrera 9 No. 26B - 86 Oficina 201
PBX. 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A19609

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Corozal, Sucre. Agosto 08 de 2026

Señores
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
Ciudad

Referencia: presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ESANA CD 008 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; *si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás).* me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ESANA CD 008 2026, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido en el pliego de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la contratación directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las

declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni el Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): Transversal 13 #18-93 Sampués: Teléfono (os): 3016380657

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Valor de la prestación del servicio, Cinco millones de pesos ($ 5.000.000,00) IVA incluido, valor total por tres (3) meses de quince millones de pesos ($ 15.000.000,00) IVA incluido.

21. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (NIT ☐ C.C ■ C.E ☐): 1.100.691.958
Nombre Representante Legal: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (C.C ■ C.E. ☐) 1.100.691.958
Dirección: Transversal 13 #18-93
Teléfono: 3016380657
Email: chandumarcela@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.691.958**

MARTINEZ ARIAS

APELLIDOS

SANDRA MARCELA

NOMBRES

Sandra Martinez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1995**

SAMPUES
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-2013 SAMPUES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2816000-00438659-F-1100691958-20130606 **0033**317188A 1 39822417

GS-2026-004141-ESRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3047237547

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGÍSTICO ESRAN

SUDIE-GUSOL - 20.1

Corozal, 27 de julio de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida circunvalar N° 45-300 Urbanización el Parque
Soledad Atlántico

Asunto: Solicitud inicio proceso de contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, autorización para inicio del proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2. CON 100% DE DEDICACIÓN"**, por valor estimado de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)** moneda legal colombiana IVA incluido.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Milena Paola Ibarra Benavides
Grado: Mayor
Cargo: Director (A) Escuela Encargado (A)
Cédula: 41170762
Dependencia: Gestion Academica E Investigacion Esran
Unidad: Escuela De Carabineros Rafael Nuñez
Correo: milena.ibarra@correo.policia.gov.co
27/07/2026 11:42:33 a. m.

Anexo: no

Carretera troncal de occidente Kilómetro 2 vía Cartagena
Teléfonos: 3204054535
Esran.contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3047237547

Corozal, Julio de 2026

Señores:

ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ

E.S.D

Asunto: Propuesta de Servicios

Mi nombre es Sandra Martínez Arias, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.100.691.958 expedida en Sampués. Soy arquitecta, y me permito presentar mi ofrecimiento de servicios profesionales en arquitectura.

Cuento con disponibilidad inmediata y total compromiso profesional. Adicionalmente, manifiesto que una vez inicie labores procederé al cambio de régimen de salud y pensión de subsidiado a contributivo, conforme a la normativa vigente.

Quedo atenta para ampliar esta información y conversar sobre los requerimientos específicos del proyecto.

Atentamente,

Sandra Martinez A

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS

CC. 1100691958 De Sampués

Corozal -Sucre, 08 de agosto de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
Ciudad

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS

Yo Sandra Marcela Martínez Arias, identificada con C.C. 1.100.691.958 de Sampués, presento mi ofrecimiento de servicios para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN.".**

Así mismo el plazo que comprende la prestación: tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El valor mensual de los honorarios sería de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000,00).**

El ofrecimiento incluye las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales para ejercer la supervisión y seguimiento al contrato de obra No. 116-3-25, suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, con el fin de realizar verificación técnica, de conformidad con las condiciones contractuales, los diseños aprobados y la normatividad vigente aplicable. En desarrollo del objeto contractual, el alcance comprende: 1. Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la construcción. 2. Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras. 3. Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador. 4. Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra.

5. Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado.

6. Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.

7. Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

8. El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.

A. Obligaciones Específicas

Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

- Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado.
- Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental.
- Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra.

B. Normativa y Documentación de Referencia

- Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción.
- Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

C. Entregables

El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos:

- Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes.

- Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

9. Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la

	supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **A. Entregable** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo: • Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento. • Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas. • Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual. • Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión. • Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique. • Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda. • Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas. • El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.
2.	**METODOLOGÍA:**

Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

- Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos.

- El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.

- Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción.

- Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos.

- Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones.

- Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.

- Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar.

- Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.

- Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes

contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución.

La metodología se estructura en las siguientes actividades:

1. **Planeación y coordinación inicial**
   Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.
2. **Seguimiento técnico en campo**
   Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.
3. **Revisión técnica y documental**
   Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.
4. **Control de calidad y seguimiento a no conformidades**
   Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.
5. **Seguimiento al cronograma de obra**
   Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico.
6. **Acompañamiento a auditorías y procesos de control**
   Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos.
7. **Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión**
   Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y las necesidades de la Entidad.
8. **Participación en comités y reuniones técnicas**
   Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes.
9. **Gestión documental técnica**

Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.

3.	**PRODUCTOS:** Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo: • Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las mismas. • Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión. • Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • Matrices, formatos o herramientas de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas. • Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual. **4. Informe final** Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. • Anexos y soportes correspondientes.

4.	**COMPROMISOS**: • El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, nunca extraerá información de la unidad, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.
5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,
	para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*	CUMPLE	
2	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:	CUMPLE	
3	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista	CUMPLE	
	o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	CUMPLE	
4	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	CUMPLE	
5	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	CUMPLE	
6	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	CUMPLE	
7	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	CUMPLE	
8	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	CUMPLE	
9	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	CUMPLE	

10	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	CUMPLE	

ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial **GS-2026-004143-ESRAN** del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del	CUMPLE	

	productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.	CUMPLE	
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.	CUMPLE	
ETAPA CONTRACTUAL				

3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).	CUMPLE	
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	Informe de supervisión y/o interventoría.	CUMPLE	

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.

13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

    "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

15. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

16. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

17. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

18. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", esto en caso de que aplique.

19. El contratista deberá realizar las actividades de apoyo a los procesos del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Educación Policial, para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa y Administrativa de la Policía Nacional a través elaboración de estudios previos, evaluación técnica de propuestas en los procesos de selección de oferentes, respuesta a observaciones de los oferentes en los diferentes procesos de obra publicados en el SECOP II, supervisiones técnicas en los contratos adjudicados, suscripción de conceptos técnicos y en materia ambiental ante los requerimientos de las diferentes escuelas de policía adscritas a esta Dirección, teniendo presente siempre la normatividad que rige la contratación estatal en Colombia y los principios de transparencia y legalidad.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la, Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Educación Policial. Igualmente, las obligaciones de carácter de SGSST fueron aprobadas a través del concepto, suscrito por el funcionario Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Anexos al presente estudio previo.

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* En tal sentido en esta etapa no se requerirá garantías.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL CABO DE LOS CUALES LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY Y SE REPORTARÁ A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO

			ENTREGAR		CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 1150 DE 2007.	1º DE LA LEY 95 DE 1890)
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

El presente ofrecimiento tiene una validez de tres (03) meses a partir de la presentación de la misma.

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la constitución y las leyes colombianas para celebrar contratos con la Policía Nacional.

Atentamente,

Sandra Martinez A

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Sandra Marcela Martínez Arias
Identificación (NIT _____C.C X **C.E** __): 1.100.691.958 de Sampués
Dirección: Transversal 13 #18-93
Teléfono: 3016380657
Email: chandumarcela@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ
GRUPO SOPORTE LOGÍSTICO ESRAN

GS-2026 – -ESRAN- SUDIE-GUSOL-20.1

Corozal, 08 de agosto de 2026

Señora
SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
Sampués-Sucre

La Escuela de Carabineros Rafael Núñez con miras a adelantar un proceso de contratación para la, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN"**, se permite solicitar el ofrecimiento de servicio en los siguientes términos:

ADVERTENCIA:	El ofrecimiento solicitado servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo establecido para la vigencia de la presente cotización es de tres (03) meses a partir de la presentación de la misma.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Ver Anexo No. 1 del presente ofrecimiento	
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	Ver Anexo No. 2 del presente ofrecimiento
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000,00) moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

		Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Antonio Nariño, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. DOCUMENTOS REQUERIDOS: •Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato). •Cuenta de cobro. •Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL). •Copia del RUT •Copia del RIT •Certificado de cuenta Bancaria •Informe de actividades donde evidencie el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y descripción de entregables.

		•Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud •Certificación de retención en la Fuente **Nota 4:** el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato. Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver Anexo No. 3 del presente ofrecimiento
	Para realizar el ofrecimiento se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo con que cuenta el interesado para presentar la cotización respectiva es de un (01) día hábil contados a partir del recibido del presente documento, siendo enviada al correo electrónico; esran.contrato@policia.gov.co, habilitado para el efecto.	
FIRMA	Capitán **PATRICIA PADILLA MEZA** Jefe de Grupo Soporte Logístico ESRAN	

Nota: Con la presentación del ofrecimiento, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales para ejercer la supervisión y seguimiento al contrato de obra No. 116-3-25, suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, con el fin de realizar verificación técnica, de conformidad con las condiciones contractuales, los diseños aprobados y la normatividad vigente aplicable. En desarrollo del objeto contractual, el alcance comprende: 1. Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la construcción. 2. Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin

que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras.

3. Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador.

4. Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra.

5. Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado.

6. Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.

7. Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

8. El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.

A. Obligaciones Específicas

Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

- Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado.
- Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental.
- Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra.

B. Normativa y Documentación de Referencia

- Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción.
- Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

	C. Entregables El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: • Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes. • Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. 9. Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **A. Entregable** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo: • Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento. • Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas. • Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual. • Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión. • Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique. • Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda. • Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas. El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.
2.	**METODOLOGÍA:** Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades: • Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. • Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos.

- El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.

- Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción.

- Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos.

- Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones.

- Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.

- Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar.

- Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.

- Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución.

La metodología se estructura en las siguientes actividades:

1. ***Planeación y coordinación inicial***
   Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente

el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.

2. **Seguimiento técnico en campo**
Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.

3. **Revisión técnica y documental**
Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

4. **Control de calidad y seguimiento a no conformidades**
Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.

5. **Seguimiento al cronograma de obra**
Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico.

6. **Acompañamiento a auditorías y procesos de control**
Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos.

7. **Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión**
Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y las necesidades de la Entidad.

8. **Participación en comités y reuniones técnicas**
Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes.

9. **Gestión documental técnica**

Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.

3.	**PRODUCTOS:** Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo: • Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las *mismas*. • Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión. • Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • Matrices, formatos o herramientas de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas. • Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual. **4. Informe final** Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. • Anexos y soportes correspondientes.
4.	**COMPROMISOS:** • El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y

	de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, nunca extraerá información de la unidad, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.
5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión***		

	de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*		
2	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:		
3	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
4	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
5	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
6	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
7	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
8	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
9	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
10	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su

apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		

2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UTPRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la supervisión, seguimiento y control de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	Informe de supervisión y/o interventoría.		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.

13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

15. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

16. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

17. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

18. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", esto en caso de que aplique.

19. El contratista deberá realizar las actividades de apoyo a los procesos del Grupo de Infraestructura de la Dirección de Educación Policial, para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa y Administrativa de la Policía Nacional a través elaboración de estudios previos, evaluación técnica de propuestas en los procesos de selección de oferentes, respuesta a observaciones de los oferentes en los diferentes procesos de obra publicados en el SECOP II, supervisiones técnicas en los contratos adjudicados, suscripción de conceptos técnicos y en materia ambiental ante los requerimientos de las diferentes escuelas de policía adscritas a esta Dirección, teniendo presente siempre la normatividad que rige la contratación estatal en Colombia y los principios de transparencia y legalidad.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la, Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Educación Policial. Igualmente, las obligaciones de carácter de SGSST fueron aprobadas a través del concepto, suscrito por el funcionario Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Anexos al presente estudio previo.

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* En tal sentido en esta etapa no se requerirá garantías.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL CABO DE LOS CUALES LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY Y SE REPORTARÁ A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 1150 DE 2007.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 95 DE 1890)
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.